Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 13 -2021, SESION ORDINARIA N° 08-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios	**Regidores Suplentes**
José Leoncio Orozco Peraza - Preside	Nitzy Vega Chaves
Nelson Lobo Rodríguez	Ana María Esquivel Mesen
Alejandra López Lee	Rosibel Calvo Angulo
Magda Orocú Jiménez *	Leance Ramírez Mora+
William Fajardo Fajardo*	Jeannette González Li *
Rosibel Marchena Serrano*	José Andrés Jirón Jirón +
Leonardo Carrillo Sánchez	Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios	**Síndicos Suplentes**
Maricela Solano Álvarez	Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Luis Guillermo Zamora Brenes*	Flor Chavarría Arguedas
Carlos David Francis Sequeira*	Jesarela Cocorn Guerrero*
Vera Myrie Graham	Greivin Muñoz Elizondo*
Elpidio Cubillo López	Jacqueline Jiménez Salas

(*) Ausente **(+)** sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Juramentación de la Regidora Rosibel Calvo Angulo.
II. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
III. Atención a Empresa Beach Palace S.A y Coordinadora Servicios Ciudadanos
IV. Alcalde Municipal.
V. Correspondencia.
VI. Informes de Comisión
VII. Mociones.

--- 0 -- -

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 16-02-2021, dice:

1. Oración.
2. Juramentación de la Regidora Rosibel Calvo Angulo.
3. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
4. Atención a Empresa Beach Palace S.A y Coordinadora Servicios Ciudadanos
5. Asuntos del Alcalde Municipal.
6. Correspondencia.
7. Informe de Comisión.
8. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves.

Justificación de ausencia a la sesión.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 24 Febrero del 2021, firmado por el Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, dice: Por este medio les informo que, por cuestión de horario laboral, se me ha difícil asistir a la sesión de hoy. Espero comprendan mi situación. Aprovecho para informarles que por parte de la supervisión se envió las ternas para solicitar el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela Las Lomas de Camaroncito, ya que la Junta actual, está próxima a vencer el 15 de marzo del 2021.
Aceptada la justificación unánimemente.

ARTICULO I. JURAMENTACION REGIDORA SUPLENTE.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Al haber renunciado el señor Juan Diego Ortega Ortiz al cargo que ostenta como regidor suplente el Tribunal Supremos de elecciones mediante la resolución N° 0974-M-2021, comunica que en su lugar, se designa a la señora Rosibel Calvo Angulo, cédula de identidad n.º 3-0331-0152, cuya designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, por lo tanto se procede a la Juramentación:

De conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a Juramentar a la Regidora Suplentes Nitzy Vega Chaves, cédula de identidad N.º 1-1065-0091 artículo 11 de esta Constitución; "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?, respondiendo la Regidora Suplentes señora Rosibel Calvo Angulo, cédula de identidad n.º 3-0331-0152, Sí, juro. De esta forma queda la Regidora Suplentes, debidamente juramentada.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 03.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 11-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 07-2021**, celebrada el día **16 de Febrero 2021,** resultando, conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

2- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 12-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 05-2021**, celebrada el día **19 de Febrero 2021,** resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO III. ATENCION EMPRESA BEACH PALACE S.A. Y DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS.

En cumplimiento al Acuerdo N°05 de la Sesión Extraordinaria N° 04- 2021, celebrada el 11 de febrero 2021, se procede a la atención al Sr. al Sr. Allan Solera – Representante Empresa Beach Palace S.A. y Departamento de Servicios Ciudadanos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bienvenidos, a los representantes de la Empresa Beach Palace S.A. y Departamento de Servicios Ciudadanos, es un placer tenerlos por acá. Les hemos invitado a esta sesión municipal, con el propósito de conocer, como les va con el cumplimiento de la implementación del sistema integrado en esta municipalidad, en aras de buscar la forma de mejorar el sistema de Gestión municipal, nuestra Municipalidad, para hecho, procederé a cederle la palabra al Representante de Beach Palace S.A.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: Buenas tardes a todos, Concejo en peno y personas de la administración en general, mi nombre es Rafael Rodríguez Villalobos - Representante Legal Empresa Beach Palace S.A y Gerente General de dicha empresa. El día de hoy venimos a presentarnos con respecto a una invitación que se nos hizo llegar hace dos semanas aproximadamente, me imagino que refiere a aclarar alguna duda que se tiene sobre la implementación del sistema de Gestión Municipal. Es un gusto estar acá de parte de toda la empresa y estamos a la orden para lo que ocupen consultar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Efectivamente el año pasado, este Concejo Municipal invitó a la empresa a una sesión municipal y se le pregunto, que para cuando tendría implementado el sistema de gestión municipal en esta Municipalidad, a lo cual respondieron que para finales del mes de diciembre ya iba a estar ese sistema implementado en su totalidad, entonces quería saber si ese sistema ya se implementó en su totalidad o que es lo que ha pasado, tal vez nos puedan informar de lo que está sucediendo con el sistema.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: Con respecto al sistema, en el mes de octubre, se adquirió el compromiso acá con ustedes, para que en el mes de diciembre fuera entregado y el 23 de diciembre se envió una nota haciéndoles ver que el sistema ya estaba completamente instalado en el servidor de la municipalidad, sin embargo, las situaciones propias como lo es cierre e inicio de año ha atrasado un poco la puesta en marcha de la producción del sistema municipal, ya estamos en un proceso muy avanzado que la semana anterior el compañero Allan Solera que es el encargado del proyecto de la Municipalidad, estuvo con las personas encargadas de ingresar el presupuesto de este año para ir avanzando en este tema para que todo el proceso de compras y lo que vaya a afectar el sistema vaya iniciando de la mejor manera posible.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 04.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces para cuando usted cree que todo este quede finiquitado.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: El proceso de implantación al ser un proceso tan grande, el sistema comprende dos partes; ingresos y egresos, es un sistema que abarca todo el sistema municipal entonces se lleva mucho trabajo en conjunto con diferentes departamentos de la Municipalidad y en ese proceso estamos actualmente, nosotros pensamos que por mucho en el primes semestre de este año, ya tiene que estar completamente instalado y en funcionamiento total. Ahora el sistema ya está entregado por la empresa, lo que falta nada más es la implantación con todos los presupuestos contables y todo lo demás que se ocupa para que esté en producción.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tenemos a la funcionaria-Sra. Yahaira Chambers – Jefa de Departamento de Servicios Ciudadanos y quiera saber su punto de vista respecto al sistema, sugerencias o lo que tenga que ver con el sistema para hacérselo saber a los compañeros.

En uso de la palabra la Lic. Yahaira Chambers – Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Buenas tardes, gracias por la invitación. Me voy a referir a la parte que me compete, que corresponde al área de servicios ciudadanos lo que abarca plataforma y atención al público.

El año pasado remite un expediente a la alcaldía haciendo las observaciones respecto al sistema en lo que corresponde al área de servicios ciudadanos. En enero tuvimos una reunión con los representantes de la empresa con la cual se asumieron compromisos, con las partes que se iban a mejorar para la puesta en producción del sistema. El 16 de febrero nos mandaron una nota en la cual dice que esta corregido ciertos aspectos para la puesta en producción, estamos esperando, esta semana poder iniciar el periodo de prueba, al parecer el jueves nos dan los insumos para poder hacer el inicio de la puesta en marcha que es lo que yo requiero que la empresa garantice que efectivamente los proceso que van a estar a cargo de nuestra área ya están subsanados, basado en las observaciones que nosotros hicimos para así poder iniciar con el documento del visto bueno de la administración para la puesta en producción.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Compañero usted nos dice que eso va estar finiquitado en el primer semestre de este año, pero anteriormente habíamos recibido como respuesta que ya para finales del mes de diciembre iba a estar instalado, por lo que quisiera que usted nos diga que necesita usted para agilizar esto, porque la verdad es que el sistema es una necesidad de nuestra municipalidad, aquí tenemos la encargada de servicios ciudadanos que fue a la que invite porque es la que más utiliza el sistema en esta Municipalidad y es una necesidad implementar este sistema, esto se le ha venido dando largas, siempre sale una cosa y otra, lo que quiero es que de una vez por todas tomemos cartas sobre el asunto y nos ayuden por parte de la empresa a trabajar y formalizar este sistema e implementarlo en la Municipalidad lo más pronto posible.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: En ese sentido, en estos días anteriores se ha estado trabajando en algunos detalles técnicos sobre todo se refieren al tratamiento de los datos del sistema anterior con respecto al sistema actual, se ha tenido una implicación de tiempo que es adaptar esos datos de traerlos al sistema actual nos funcione bien, eso es algo delicado porque estamos hablando de procesos de facturación, cobro y demás, entonces a partir de unos días se pidió la autorización para empezar en marzo con la puesta en producción con los detalles que la Sra. Yahaira ya comentó y que ya están corregidos y que le vamos a presentar este jueves para que esté completamente satisfecha y el próximo lunes esperaría poner en producción para dejarlo en marcha.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Lo que decía antes para mejor comprensión, como dice la Sra. Yahaira, hay dos grandes partes, la parte de ingresos que le corresponde a ella y la otra contable, presupuesto y demás, ya esta parte se inició el viernes, se dio una inducción y capacitación de ingresar el presupuesto para empezar en el nuevo sistema con el presupuesto, compra y demás, Lo que sigue aquí es un acompañamiento de la empresa hacia los departamentos para que con el nuevo sistema empiecen a funcionar, la parte de egresos empezamos la semana pasada e ingresos seria a partir del lunes que arranquemos al cien por ciento, con la municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces hay un compromiso que en seis meses, este implementado el sistema, con sus mejoras ya funcionando, todo como tiene que ser.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: La parte de ingresos que le corresponde a la Sra. Yahaira sería a partir del próximo lunes. Y para darlo al cien por ciento esperaría porque a pesar de que ya tenemos la parte de desarrollo ya finalizada hay un proceso de acompañamiento, por ejemplo, con los de presupuesto, luego parte contable, la parte proveeduría para que pueda afectar la parte de las compras y demás, entonces lleva un proceso ahí que por mucho en el primer semestre este completo para así poder cumplir con toda la implantación con el sistema nuevo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que quiero escuchar y que conste en actas es ese compromiso, que sea en el mes de junio a más tardar que este implementado el sistema y funcionando como tiene que ser, para no seguir dándole largas al asunto y tener de parte suya ese compromiso de trabajo para que sea una realidad.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: Claro la empresa está comprometida al 100%.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias.

En uso de la palabra la Lic. Yahaira Chambers – Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Es importante aclarar de manera que quede claro, que nosotros como municipalidad generamos un atraso a la empresa, con eso no quiero decir que estoy a favor, sino que hay que ser claros en el tema, cuando se hizo la contratación en el año 2018, no se contempló en ese momento que la municipalidad contara con un servidor, entonces eso genero un atraso para el inicio de la empresa, porque si bien es cierto tenemos un informe de auditoría que nos han dicho las advertencias y lo que ha sucedido con ese proceso, es importante que sepan lo que ha venido sucediendo en el transcurso del tiempo. No contábamos con el servidor, se hizo el trámite presupuestario para contar con este instrumento, luego la depuración de la base de datos que ha venido siendo un trabajo constante que a la empresa le ha afectado para el tema de la migración de datos, es algo que se tiene que trabajar igual. También es importante incluir recursos en el presupuesto extraordinario para mantenimiento del sistema, porque la empresa puede venir hoy entregar el producto, pero ese producto debe de ser sostenible en el tiempo, hay que asignar recursos para las mejoras que en determinado momento vamos a requerir, es muy importante que contemplen eso y recordar que la contratación fue del año 2018, ya estamos 2021 y la tecnología es cambiante, es importante que las otras unidades administrativas consideren si se deben de incorporar otros módulos.

Comentaba con el compañero Ing. José Andrés, que nosotros como municipio vayamos migrando hacia la legitimización, entonces tener los documentos digitalizados, ver que nosotros vamos a requerir porque no nos vamos a quedar rezagados en el tiempo, ver que ese sistema

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 06.

sea compatible con lo que nosotros vayamos a querer para avanzar en ciertos proyectos, por eso la importante de asignarle contenido económico.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo, en la sesión anterior ya nos habían hecho saber todos esos inconvenientes, lo tenemos de conocimiento, sin embargo, la idea es trabajar para que ese sistema este incorporado en esta municipalidad. Muchas gracias Empresa Beach Palace y Lic. Yahaira Chambers – Departamento Servicios Ciudadanos por la visita de hoy.

En uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez Villalobos – Gerente General Empresa Beach Palace S.A., dice: Muchas gracias.

ARTICULO IV. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

1- Se conoce resolución final del recurso de la resolución final del recurso de revocatoria, del procedimiento número 2021LA-000001-0022500001, para SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL, NUCLEO CULTURAL Y PLANTEL interpuesto por Consorcio de Información y Seguridad S.A, dice:

Recomendación Resolución de Recurso
R-DPMG-004-2021

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo al ser las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 23 de febrero de dos mil veintiuno.

Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A** con cedula jurídica 3-101-027174, representada por el sr. Allan Guillén Miranda, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000001-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "Contratación de Servicios de Seguridad Edificio Administrativo, Plantel Municipal y Núcleo Cultural

RESULTANDO

I. Que mediante escrito presentado el 17 de febrero de dos mil veintiuno, el señor Allan Guillén Miranda, portador de la cedula de identidad 2-0554-0422, en calidad de representante legal y apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa ya mencionada, interpuso recurso de revocatoria en contra del acto recaído a favor de la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., (ver escrito en el expediente electrónico).

II. Que el recurso cumple con las formalidades establecidas en la Ley y Reglamento para su presentación, que además ingresó en tiempo, por lo que se procede con revisión y se da trámite para exponer los aspectos impugnados y la respuesta a la audiencia inicial, así como la resolución por parte de la Administración.

III. Que, mediante auto de las 08 horas con 18 minutos del 18 de febrero, se le dio audiencia al adjudicatario para que en el plazo de 3 días hábiles manifieste su posición ante los aspectos impugnados por el recurrente.

iV. Que, debido al monto impugnado, le compete a la Administración la resolución, por parte del Órgano que dictó la adjudicación.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 07.

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Que de acuerdo con la información del expediente electrónico de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el desglose de los cálculos presentados en la oferta y la respuesta a la solicitud de subsanación: **1)** se evidencia que la oferta de Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, realizó sus cálculos sobre un monto inferior al salario base que está en vigencia al momento de la presentación de la oferta**. 2)** Que se realizó una publicación posterior por parte de … en la Gaceta … del …. que modificó los salarios mínimos y que rigen a partir de esa publicación. **3)** Que, según los cálculos realizados por la proveeduría, el monto de salarios indicados en la oferta del adjudicatario si era suficiente para cubrir el rubro de salarios y cargas sociales según la legislación.

II. SOBRE EL FONDO. Para continuar con el estudio de lo objetado, según la norma que rige la materia, se tiene por entendido, que cualquier actividad de contratación en la cual se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, se someterá a normas y principios de dicha Ley y su Reglamento, que, de acuerdo con el Principio de eficiencia, todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. **1)** En su escrito el recurrente afirma que el adjudicatario presentó oferta económica que incumple con nuestra Legislación Laboral, el oferente SEVIN, según respuesta al subsane solicitado por la Administración en fecha 4 de febrero 2021, indica que presentó oferta económica con la unidad salarial de ₡342 027,40, sin embargo, este no es el salario mínimo legal para un oficial de seguridad que pertenece a la categoría de trabajador SEMI-CALIFICADO. Según el DECRETO DE SALARIOS MINIMOS del MTSS para el año 2021, el salario mínimo para la categoría de TOSCG Trabajador en Ocupación Semicalificada (Genérico) es de **₡343.390,86,** monto superior al cotizado por el oferente SEVIN. Estamos ante un oferente que presentó oferta económica bajo un cálculo erróneo del salario mínimo, el Decreto N.º 42748-MTSS, publicado en La Gaceta N295, Alcance 332, del 17 de diciembre del 2020, el cual indica SEVIN fue el que utilizó para realizar los cálculos de Mano de Obra, presentó una modificación la cual fue publicada en la Gaceta n°3 en fecha 6 de enero 2021, según la Resolución CNS-RG-6-2020, donde estipuló que el salario para la categoría que corresponde es de **₡343.390,86.** Con lo anterior, se evidencia que el adjudicatario no podría cancelar el salario mínimo de Ley a sus trabajadores por cuanto lo calculó con un monto inferior. Además, indica que la oferta del adjudicatario presenta incumplimiento de nuestro Código de Trabajo, por cuanto este oferente cotiza menos días feriados de Ley. SEVIN presenta oferta económica bajo la modalidad de pago QUINCENAL, lo anterior se evidencia por el costo de las horas con el que cotizan. Queda claro que dicho oferente realizará el pago salarial a su personal de manera quincenal, sin embargo, ahora surge la duda ¿por qué este oferente está cotizando únicamente 9 días feriados, siendo lo correcto, cuando se trata de pago quincenal, cotizar los 11 días Feriados de Ley? Según el Criterio DAJ-AE-006-13 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS:

Cuando se aplica la modalidad de pago mensual o quincenal o se trata de una empresa dedicada al comercio, el pago de los feriados ya está incluido en el salario, sean o no de pago obligatorio, por lo que en esta modalidad de pago a TODOS los feriados se les da tratamiento de feriados de pago obligatorio. El trabajador, entonces, recibe el salario ordinario de la quincena o mes sin ningún pago adicional. Sin embargo, en caso de que algún trabajador laborara en un día feriado, se le deberá reconocer un adicional sencillo para completar junto con el salario ordinario el pago doble que establece la ley. *(el subrayado y negrita no es del original).* y Pronunciamiento DAJ-OF-7-2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS Con fecha 6 de febrero de 2019. ***Cuando los trabajadores que tienen MODALIDAD DE PAGO MENSUAL O CON ADELANTO QUINCENAL laboren un día feriado, sea de pago obligatorio o no obligatorio, el patrono debe adicionar un pago sencillo para completar el PAGO DOBLE que prevé la ley.*** (el subrayado y negrita no es del original). Claramente se establece, que sea o no FERIADO OBLIGATORIO, en caso de que se labore, el patrono deberá cancelarlo doble, es por esta razón

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

que el oferente está en la obligación de cotizarlo en su oferta económica. Sin embargo, SEVIN, realizó sus cálculos de Mano de Obra con 9 feriados, como lo evidencia su oferta económica. **2)**

En respuesta a la audiencia inicial, el adjudicatario indica que omite manifestarse al respecto. **Criterio de la Administración:** revisando la documentación presentada por el recurrente como prueba, respecto al decreto de salarios mínimos vigente, se tiene por entendido que la proveeduría realizó la comparación de las ofertas considerando dicho salario mínimo, que sin embargo, la oferta de SEVIN presenta una mayor cantidad de horas en los cálculos de jornadas y horarios del Edificio Núcleo Cultural, donde la jornada real es 96 horas por semana y en su oferta cotiza y realiza cálculos sobre 99 semanales. Que, por esta razón, al hace la sumatoria del pago de salarios y ajustando a la jornada real según estimación de la administración, su oferta se determina suficiente para el pago de salarios y cargas sociales. Por otra parte, respecto al pago de feriados, aspecto que no fue considerado por la proveeduría, es evidente que existe una deficiencia, al calcular el pago por este concepto con base en 9 días, siendo lo correcto, 11 días. Por lo tanto, lleva razón el recurrente, al evidenciar la insuficiencia de la oferta del adjudicatario en este aspecto. Por lo anteriormente expuesto, se acogen los argumentos del recurso, se declara con lugar, se procede a anular el acto de adjudicación y reajudicar el proceso, a favor del recurrente por un monto mensual de ¢7.370.759.27, por el periodo de nueve meses y medio, para un monto total de ¢70.022.213.06

SE RECOMIENDA
De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por el artículo 195, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**1) DECLARAR CON LUGAR** el recurso presentado por la empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A. **2) SE ANULA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN** recaído a favor de SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. **3) SE TOMA NUEVO ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** a favor de la empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A., cédula jurídica 3-101-027174 por el periodo de 9.5 meses por un monto total de ¢70.022.213.06. **4)** De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, este acto agota la vía administrativa.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Conocida el proceso Recomendación Resolución de Recurso R-DPMG-004-2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone acoger la recomendación por lo tanto aprobar resolver el recurso y adjudicar el nuevo proceso: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la recomendación del proceso, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la Recomendación que se emite en la Resolución de Recurso R-DPMG-004-2021, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda: DECLARAR CON LUGAR** el recurso presentado por la empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A, por lo tanto, **SE ANULA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN** recaído a favor de SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.
Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo, se acuerda:

De conformidad a la Recomendación que se emite en la Resolución de Recurso R-DPMG-004-2021, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la Adjudicación **a** la Licitación Abreviada 2021LA-000001-0022500001, a favor de la empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A., cédula jurídica 3-101-027174 por el periodo de 9.5 meses por un monto total de ¢70.022.213.06.
Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 09.

3. Se dio lectura a copia de oficio AMG-221-2021 con fecha de recibido 23-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio DPMG-020-2021, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 en el que remite solicitud de prórroga para el contrato N° 003-2020, correspondiente a la Licitación Pública 20219LN-000003-01, tramitada para la "Contratación de relleno sanitario para disposición final de residuos" en vista de que el contrato se realizó por periodo de un año, prorrogable por tres periodos iguales.

Esta prórroga sería la primera y es por el periodo del 25 de febrero del 2021 al 24 de febrero del 2022.

Conocida la solicitud de prórroga para el contrato N° 003-2020, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter a votación por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-020-2021, suscrito por la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar prórroga para el contrato N° 003-2020, correspondiente a la Licitación Pública 2019LN-000003-01, tramitada para la "Contratación de relleno sanitario para disposición final de residuos", en vista de que el contrato se realizó por periodo de un año, prorrogable por tres periodos iguales.

Esta prórroga sería la primera y es por el periodo del 25 de febrero del 2021 al 24 de febrero del 2022.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-205-2021, con fecha de recibido 18-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio GJ-06-2021, suscrito por el por el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico Municipalidad de Guácimo, en respuesta del acuerdo N° 22, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el 09 de febrero del año en curso, donde se requirió brindar colaboración con criterio legal sobre el articulo N° 5 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en atención al oficio AMG-194-2021, mediante el cual se remite el acuerdo municipal número 22, adoptado en sesión ordinaria 06-2021, celebrada el 9 de febrero de 2021; por medio del cual se solicita criterio sobre el contenido del artículo 5, del proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias; por lo que, me permito indicar lo siguiente:

En proyecto de reglamento indicado líneas arriba, representa un instrumento a través del cual pueda la Municipalidad de Guácimo, regular las actividades de ventas ambulantes y estacionarias. En dicho sentido, conforme lo establecen los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 9504 (Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Guácimo), es claro que toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos estará sujeto a la obtención de una licencia comercial y el pago del impuesto de patente.

Ahora bien, de la lectura del contenido del acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo número 22, no se identifica en que línea se direcciona las posibles dudas o inquietudes de los miembros del Concejo Municipal, con respecto al contenido del artículo 5 del Proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, el cual textualmente indica:

"Artículo 5º—*El impuesto a cobrarse será el establecido conforme a las reglas indicadas en la Ley 9504, denominada Ley para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Guácimo o en su defecto la norma que sobre impuestos de patente se encuentre vigente en este Cantón".*

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 10.

En relación, a criterio del suscrito lo indicado en el supra señalado artículo 5, es una disposición correcta, ya que el monto del impuesto a cobrarse para las actividades de ventas ambulantes o estacionarias debe derivarse de los procedimientos, hecho generador y base imponible establecidos por ley; ya que la materia de impositiva relativa a impuestos se rige por el principio de reserva de ley.
En dicho sentido, las ventas ambulantes y/o estacionarias, corresponden a actividades lucrativas, que según sus características estarán sujetas a los requisitos establecidos en el reglamento específico y conforme a los lineamientos generales derivados de la Ley 9504, denominada Ley de Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Guácimo, estarían sujetas al pago de un impuesto de patente, acorde con la renta generada en dicha actividad.

Conocido el oficio GJ-06-2021, suscrito por el por el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico, en respuesta del acuerdo N° 22, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el 09 de febrero, el el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

Este es el único punto que teníamos en consulta, en Comisión Yo lo hice saber que para cobrar la patente, se requiere la declaración de Tributación Directa, y toda persona que genere una licencia lucrativa debe de pagar tributación, entonces no podemos obviar ese punto, por lo tanto compañeros si están de acuerdo en aprobar el reglamento tal y como estaba aprobadas las observaciones que habíamos hecho, adicionando este articulo y enviándolo ya completo a publicar en la gaceta, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs, José Leoncio Orozco Peraza, José A. Jirón Jirón Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora, Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Nelson Lobo Rodríguez aprobado por cinco votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada, por lo que le solicito al Reg. Nelson Lobo justificar su voto disidente:**

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Me gustaría estudiarlo antes de aprobarlo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta bien Don Nelson Usted está en todo su derecho, pero este es un tema que se ha venido estudiando en Comisiones y si Usted no está enterado, es porque quizás no ha asistido a las reuniones de comisión.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Ese es un reglamento que viene en proceso desde hace unos tres a cuatro años atrás, donde todo los usuarios que tienen ventas por ejemplo los copos, verduras en fin todos los que ubican ventas en la calle, al no existir aprobado este reglamento no se le puede cobrar patente, pero en esto la Municipalidad ha sido versátil, benévola en esperar, en no maltratar a la gente y este problema de ventas ambulantes es a nivel país, y Yo he visto por ejemplo en San José que vienen y les recogen las cosas y lo que hacen es irlas a botar o sea todo ese producto que tenían en venta, se pierde, no es aprovechado por nadie, entonces la única manera de que ellos puedan trabajar legalmente, sin que se les decomise sus productos, es mediante esa licencia que se otorga amparado en el reglamento.

Este Concejo Municipal por mayoría calificada acuerda: Aprobar incluir dentro del proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, aprobado mediante **Acuerdo N.º Veinticuatro, del Acta N.º 09-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 06-2021, de fecha 09-02-2021, el *Artículo 5º, que dice:*** *El impuesto a cobrarse será el establecido conforme a las reglas indicadas en la Ley 9504, denominada Ley para Actividades Lucrativas y no*

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Lucrativas del Cantón de Guácimo o en su defecto la norma que sobre impuestos de patente se encuentre vigente en este Cantón".
(Por lo tanto se autoriza publicar el reglamento en su totalidad , mismo que regirá a partir del día de su publicación)
Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Jorge Morera González - Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo, invitando al Sr. José Leoncio Orozco Peraza como miembro Fundador de la Asociación Cámara de Comercio, Agricultura, Industria y Servicios Múltiples de Guácimo a la asamblea extraordinaria presencial que se realizara en La Habana Club el día viernes 26-02-2021 a partir de las 4:p.m, primera convocatoria y a las 4:30 p.m., segunda convocatoria. Tema único de la asamblea será la modificación de estatutos.

Durante todo el tiempo que dure la asamblea, será obligatorio el uso de mascarilla y demás protocolos provisorios relacionados con la prevención de contagios de COVID 19.

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Jorge Morera González - Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo, que se confirma asistencia del Sr. José Leoncio Orozco Peraza a la asamblea extraordinaria presencial que se realizara en La Habana Club el día viernes 26-02-2021 a partir de las 4:p.m, cuyo tema único será la modificación de estatutos.
De antemano se agradece la invitación.
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio IMAS-SINIRUBE-083-2021, con fecha recibido 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el MSc. Irene Hernández Carazo - Psicóloga Social y MSc. Marcia Piedra Serrano Asistente de Dirección - Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, relativo al Cumplimiento de Compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Reciba un cordial saludo. Es de conocimiento que el sistema de información del SINIRUBE se ha constituido en una herramienta fundamental en la ejecución de diferentes programas sociales del estado, incluidos aquellos otorgados por los gobiernos locales, especialmente en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID 19 que afecta al país. La información incorporada permite destinar los recursos a las personas que más lo necesitan, evitando duplicidad de acciones institucionales. Por otra parte, permite que la asignación de beneficios se fundamente en datos oportunos, veraces y precisos, no obstante, para alcanzar dicho objetivo, es indispensable que las instituciones y los gobiernos locales aporten la información correspondiente de manera periódica.

En este sentido, se debe destacar lo establecido en la Ley N° 9137 del 5 de septiembre del 2013, en la cual se establece, en el transitorio II, un plazo de seis meses para la integración de la información requerida (es decir a marzo del 2014). Dicho transitorio establece que "Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida". Por otra parte, esta normativa se viene a fortalecer con lo indicado en la directriz N° 060 MTSS-MDHIS.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.° 13-2021
S.O. N.° 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.° 12.

En este sentido, y en seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación firmado entre su representada y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) se hace necesario indicar que desde la firma del convenio se evidencia un incumplimiento en los compromisos asumidos por la Municipalidad, debido a que no se han remitido al SINIRUBE los archivos correspondientes al Registro de Personas Beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la Municipalidad, la cual debe ser enviada con una periodicidad mensual.

Por lo tanto, se hace necesario indicar que desde la firma de este convenio no se reciben datos correspondientes según lo indicado en el convenio y en el transitorio II de la Ley N° 9137, consecuentemente, ante el incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y según acuerdo 108-2020 del Consejo Rector del SINIRUBE en el cual establece

El Consejo Rector recuerda y advierte a los Gobiernos Locales e Instituciones que tienen relación convencional con el SINIRUBE, que el acuerdo de cooperación entre las partes establece un marco de obligaciones que debe ser observado estrictamente, por ello ante las solicitudes de creación, ampliación o renovación de acceso que sean presentadas por nuestras contrapartes, se verificará previamente, que se esté cumpliendo a cabalidad con la periodicidad establecida para la remisión de las bases de datos de beneficios, inversión y personas beneficiarias que ejecuta la respectiva entidad al amparo del convenio vigente y de lo establecido en el artículo 15.- Responsabilidad de actualización de la Ley N° 9137 de creación con el SINIRUBE,

Así las cosas, se solicita se notifique a esta Dirección Ejecutiva el cronograma con fechas de compromiso para la remisión de la información requerida en un plazo no mayor a 15 días a partir del recibido de este comunicado. La fecha para la primera entrega de la información solicitada debe realizarse en un plazo máximo de un mes, en caso de no recibir dicha información, se estaría procediendo a le des habilitación de los accesos al sistema del Sinirube que se hayan otorgado y no se podría otorgar nuevos accesos.

Por otra parte, me permito indicar que el día 24 de febrero a la 1:00 pm, se estará impartiendo una reunión virtual en la cual se estarán exponiendo diferentes temáticas 1. ¿Qué es el Sinirube? Y los beneficios que tiene para las instituciones 2. Cómo realizar el proceso de traslado de información.

En la primera parte de la reunión pueden participar personas representantes de la alcaldía, concejo municipal y otros departamentos interesados. En la segunda parte, es indispensable que asistan las personas del área social que se encargan del desarrollo de programas sociales en la municipalidad.

ACUERDO DE CONSEJO RECTOR

ACTA Nº: 11-E-2020	**ACUERDO Nº 108-2020**
ARTÍCULO: NOVENO	**FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2020**
FECHA DE COMUNICACIÓN:	**27 DE AGOSTO DE 2020**
PARA SER EJECUTADO POR:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA SINIRUBE**

ASUNTO: RESPONSABLIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y GOBIERNOS LOCALES DE ALIMENTAR Y ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS DEL SINIRUBE.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 13.

CONSIDERANDO

Primero: Tomando en consideración la discusión previa en relación con la aprobación de accesos para las instituciones y manifiesta la preocupación por el sano y pleno cumplimiento los acuerdos que se han suscrito con estas entidades, a efecto de que ellas brinden de manera oportuna y periódica los datos sobre beneficios, inversiones realizadas y la población beneficiaria de sus programas sociales

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Rector recuerda y advierte a los Gobiernos Locales e Instituciones que tienen relación convencional con el SINIRUBE, que el acuerdo de cooperación entre las partes establece un marco de obligaciones que debe ser observado estrictamente, por ello ante las solicitudes de creación, ampliación o renovación de acceso que sean presentadas por nuestras contrapartes, se verificará previamente, que se esté cumpliendo a cabalidad con la periodicidad establecida para la remisión de las bases de datos de beneficios, inversión y personas beneficiarias que ejecuta la respectiva entidad al amparo del convenio vigente y de lo establecido en el artículo 15.- Responsabilidad de actualización de la Ley N° 9137 de creación con el SINIRUBE, ACUERDO FIRME.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en pleno oficio IMAS-SINIRUBE-083-2021, oficio suscrito por la MSc. Irene Hernández Carazo - Psicóloga Social y MSc. Marcia Piedra Serrano Asistente de Dirección - Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, relativo al Cumplimiento de Compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, asimismo invitándolos a participar de reunion virtual el día 24 de febrero a la 1:00 pm, en el que se estará exponiendo diferentes temáticas ¿Qué es el SINIRUBE? Y los beneficios que tiene para las instituciones y cómo realizar el proceso de traslado de información.
Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio de fecha 23-02-2021, firmado por el MSc. William Fajardo Fajardo– Directora Escuela Las Lomas de Camaroncito, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación de dicha escuela, lo anterior debido a que la junta vence en el próximo mes de marzo. Asimismo, indica que en las cinco ternas solo se consigna una persona por terna, debido a que no se cuenta con la suficiente cantidad de personas oferentes para optar por un puesto en la Junta y llenar todas las ternas.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por el MSc. William Fajardo Fajardo– Directora Escuela Las Lomas de Camaroncito, este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 14.

NOMBRE	N° CEDULA
Wilson Antonio Arias Carrillo	1-1653-0588
Sara Matilde Gómez Castro	7-0198-0931
Gilberth Allen Zúñiga Bran	7-0174-0688
Arlin Ayerdis Espinoza Robles	155817436132
Riggione Vega Rodríguez	1-0583-0050

(Periodo de vigencia 22-03-2021 – Periodo vencimiento 21-03-2023).
Acuerdo N.º Siete Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio, con fecha recibido 23-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Gonzalo Solano T. – Presidente. Sr. Carlos Cordero C. – Vice- Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial, dice: A finales del mes de noviembre del año 2019, previo a la campaña por la alcaldía del cantón, tuvimos la visita del señor alcalde, don Gerardo Fuentes G. a una de nuestras reuniones del Comité Pro Mejoras del Barrio Colonial.

En esa oportunidad le planteamos al señor Fuentes la urgente necesidad de intervenir la Avenida 13A de nuestra comunidad (calle en demasía deteriorada de aproximadamente 300 metros de largo) y también la posible construcción de una acera que fuera desde la empresa Emguapo hasta el Hogar de Ancianos (camino al cementerio), ya que es una calle con mucho tránsito de todo tipo de vehículos y los peatones en general, corren el riesgo de sufrir algún atropello por estos, ya que no hay ninguna zona segura por donde caminar, sino solo por la orilla de la vía para dichos vehículos. Tenemos conocimiento fehaciente de algunos accidentes a peatones que se dieron en el pasado. En esa oportunidad, don Gerardo nos dijo que era muy factible la reparación de dicha Avenida y la construcción de la acera mencionada.

A principios del año pasado (2020), tuvimos la visita del Sr. Roberto Luna, inspector del Depto. SIOP o Junta Vial, quién llegó a revisar y valorar las condiciones, tanto de la calle o Avenida 13A, como también, donde sería la factible construcción de la acera hacia el Hogar de Ancianos. Incluso, fuimos atendidos en sesión municipal del día 06-03-2020 por el antiguo Concejo Municipal y quién presidía como presidente en ese momento el Sr. Manrique Mejías, se comprometieron en solicitar una respuesta a nuestra urgida solicitud (adjuntamos copia del acta).

Posteriormente, después de varias visitas que realizáramos a Depto. del SIOP para conocer los resultados de la inspección y algunas llamadas telefónicas y conversar con el Arq. Luis Fdo. Chacón, coordinador a.i. de este departamento municipal, logramos recibir un documento con las especificaciones del Sr. Luna referente a su punto de vista con las dos visitas que realizó a nuestra comunidad.

Aunado a esto, después de insistir por una respuesta en la intervención de la Avenida 13A de nuestro barrio y la construcción de la acera mencionada sin efecto alguno (creemos), también solicitamos al Concejo Municipal actual la mediación para un resultado positivo y recibida respuesta por ustedes, según consta en oficio #818 2020 del 18 agosto de ese año (adjuntamos copia del mismo).

A la fecha de hoy, seguimos a la espera de alguna respuesta a favor de un barrio tan céntrico como el nuestro, la reparación con carpeta asfáltica de una de nuestras vías y la posible construcción de una acera para la seguridad de todos los ciudadanos que deban transitar por allí,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

cumpliendo con la ley 7600 y demás, signo de progreso y desarrollo del primer distrito del cantón de Guácimo, pero, sobre todo, reiteramos, seguridad de los transeúntes.
Agradecidos de antemano, sabiendo que interpondrán sus buenos oficios,
Por Comité Pro- Mejoras Barrio Colonial.

Conocida el oficio suscrito por Sr. Gonzalo Solano T. – Presidente. Sr. Carlos Cordero C. – Vice- Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial, el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Quiero externar en relación a lo que dice la nota, porque esta nota tiene un morbo, comenzando no más la carta dice " antes de las elecciones de la Alcaldía" o sea esa nota tiene un morbo, primero que nada quiero manifestar que, si fui a este Barrio, pero fui en calidad de Alcalde y me reuní con un señor que se llama Juvenal y con el vocero de Guácimo, no sé cómo se llama ese señor Yo sé que le dicen el vocero de Guácimo y creo que Don Carlos del Área de Salud, y Yo lo digo claramente que me presente como figura de Alcalde Municipal, porque la nota cuando comienza, comienza con un morbo.

Bueno primero quiero decirles a dichos señores que les externo que nunca fui a pedirles un voto, porque Yo quiero ser trasparente y claro en esto, fui en calidad de Alcalde y en horas laborales, como cualquier visita, por ejemplo, Yo ayer andaba en la Comunidad de Tierra Grande me citaron a las 3: p.m., y baje de esa comunidad a eso de las 7: p.m. de la noche.

Ese camino que mencionan en la nota es bajando a la derecha por donde los Crawford, donde se quedó un pedazo sin pavimentar, es más ese pavimentillo se le hizo ahí como hace diecisiete o dieciocho años por ahí más o menos, y después arreglamos otra parte que por cierto se había hecho con fondos de JAPDEVA.

Bueno ahí está claro en la nota que en una información que aportan dice 2020, ahorita estamos iniciando el 2021 y dicen que en el mes de marzo 2020 vinieron al Concejo y siendo el Presidente el Sr. Manrique Mejía. A parte de esto Ustedes saben que ha venido a afectar el presupuesto que el Gobierno nos quitó por un monto de trecientos veinti resto de millones de colones, que correspondían a dinero del al año pasado en el tema de caminos y todavía nos quitaron ciento sesenta y seis mil y resto de millones más, igualmente en el tema de caminos, si sumamos ambos montos, nos va dando una suma de aproximadamente unos quinientos millones de colones, por lo que verán, son esa cantidad de colones menos en proyectos de infraestructura, así de sencillo, esa es parte de la justificación a esta respuesta, inclusive no solo ese proyecto, no se ha podido hacer, porque eso que nos están solicitando, no vale esa cantidad de dinero, ha habido que quitar un montón de proyectos por la suma de ese dinero que nos quitaron. Con quinientos millones de colones se puede pavimentar cerca de los cinco kilómetros de camino. Otra cosa dice la nota que Yo fui al Barrio y que después fue el Funcionario Roberto Luna, y si claro, Yo le pase la situación a la dependencia que compete, que es la oficina de la 8114, Unidad Técnica de Gestión Vial, o sea Yo si le di seguimiento, y el Funcionario Roberto Luna fue realizo el análisis y les dio un documento, en ese momento firmaba el Arq. Luis Fernando Chacón, mismo que a la fecha de hoy, ya no labora para esta Municipalidad, pero que no le hayan dada el seguimiento total le toca al Departamento de SIOP, aquí Yo no soy el Ingeniero ni soy el dueño de la pelota, Yo soy aquí un Administrador el Alcalde de Guácimo, Yo no puedo ejecutar algo más, como que se me ocurra a mí, porque aquí todo es aprobado por el Concejo Municipal, cuando Yo vaya a ejecutar presupuestos, caminos, asfaltos puentes todo aquí será aprobado por Ustedes compañeros, Yo nunca poder ejecutar nada que Yo vaya hacerlo arbitrariamente. Entonces con ese documento, si ustedes lo analizan lo que pueden hacer es igual pasarle eso al Departamento del SIOP y que lo planifiquen y que vean a ver en qué momento, haya contenido llámese, un año, dos años, tres años no sé, porque hasta pueda ser que este año nos quiten la mitad de la plata o más por concepto de caminos, de todas maneras, no lo sabemos. Yo no voy a decirle a ellos, si

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 16.

claro me voy a comprometer a arreglarles el camino, Yo les voy a asfaltar esa calle, mentira, ese no soy Yo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Gerardo una consulta, no es cierto que los dueños de las propiedades son los encargados de construir las aceras frente a sus propiedades.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Si claro.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces porque no mandamos a notificar a cada propietario, de ese lugar para que construyan la acera que les corresponde.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Que me lo pasen y Yo les notifico adjuntándoles la ley.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se le traslada el oficio suscrito por el Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial, al Alcalde Municipal para que lo analice junto con su equipo de trabajo y generen respuesta en lo que procede al respecto, para responder a los vecinos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio que suscribe el Sr. Gonzalo Solano T. – Presidente Sr. Carlos Cordero C. – Vice- Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial Guácimo, en la cual manifiesta la urgente necesidad de la intervención del camino que corresponde a la Avenida 13A, por encontrarse demasiada deteriorada, misma que tiene una longitud de 300 metro a fin de que gire instrucciones al Departamento del SIOP, para el respectivo análisis y generen respuesta en lo que procede al respecto.
(Se adjunta la documentación de seguimiento que aporta el Comité Pro-Mejoras Barrio Colonial).
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio ASGDM-113- 2021, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Dr. Jimmy Amplié Guzmán Director Médico a.i. – Área de Salud de Guácimo,

ASUNTO: Complemento "Convocatoria a sesión extraordinaria 18 de febrero del 2021"

En atención a oficio S.M.G #0149-2021 del 10 de febrero del 2021, referente al asunto supra citado, procedo a brindar información sobre los siguientes aspectos;

1. Condiciones de Infraestructura
 a. Cambio total de la instalación eléctrica
 b. Instalación de sistema de alarma contra incendios
 c. Construcción y equipamiento del servicio de Laboratorio Clínico
 d Cambio de techo e instalación eléctrica del edificio del EBAIS Bosque
2. Servicios que prestan

a. Servicio de emergencias continúa brindando atención hasta las 10 pm, con apoyo de Laboratorio Clínico y Farmacia.
b. Atención consulta diferenciada para atender usuarios sospechosos y positivos por COVID, con mismo horario del servicio de emergencias.
c. Servicio de medicina especializada – Medicina Familiar y Comunitaria.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 17.

Conocido el oficio ASGDM-113- 2021, suscrito por el Dr. Jimmy Amplié Guzmán Director Médico, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo sé que han venido trabajando, pero también lo invito, a seguir trabajando y hacer un esfuerzo mayor porque en nuestro Cantón, nosotros necesitamos especialidades médicas, necesitamos hacer más para nuestro Cantón, porque si bien se han hecho mejoras a la infraestructura que tenemos para que no se caiga, porque esa es la verdad ocupamos trabajar para tener nosotros nuestro propio hospital y las respectivas especialidades médicas, que no tengamos que trasladarnos a ningún otro Cantón, para recibir nuestra atención, el derecho a la salud como corresponde, la intención es gestionar la forma de contar con un hospital en nuestro cantón, de ahí deriva la invitación que se realizó, para buscar la forma de trabajar constantemente, para lograr ese objetivo. Muchas gracias al Doctor por su oportuna respuesta, pero si es importante coordinar esa reunion.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En lo que respecta a este tema, ahí no más por el Almacén Los Rojas, ahí hay un lote que ya en estos días estaban preparando la escritura a nombre de la Municipalidad que sería para construir un EBAIS. Si usted analiza el EBAIS que atiende aquí en el Centro la Clínica de Guácimo, es algo muy pequeño, ya no cumple con la capacidad. Entonces más bien ahí tenemos un lote para la Delegación Distrital del Cantón y el otro para construir el EBAIS, en ese momento creo que lo que el Doctor había solicitado eran como mil metros y creo que ahí lo que hay es como un cuarto de hectárea, pero este es mejor ya que la Delegación va a ir construida en el Sector de arriba, entonces esto dárselo al EBAIS para que construyan algo más grande. Este tema de la clínica se ha gestionado bastante y conozco bastante,

Creo que a nivel país lo que hay son como 90 hospitales, entonces difícilmente nos puedan ceder a cada Cantón la construcción de un hospital, sin embargo, Yo pensé en un momento en que aquí en el Cantón se podría construir algo como el CAIS, como lo tiene el Cantón de Siquirres, en donde hoy en día la atención es bastante buena. Hay una propuesta de parte del Sr. Víctor Brenes, Vecino de la Comunidad de El Bosque, de donar un terreno para esta construcción y al respecto el Dr. Ho Sai Acón Chang – Director de Área de Salud Guácimo, pidió veinte mil metros, para que este CAIS, cuente con todas las condiciones con su respectivo parqueo como debe de ser y que él se comprometía a conseguir el contenido económico, tendría que ser a unos cuatro a cinco años y Yo le dije no importa, por lo tanto, aquí tendríamos más bien en una reunion, que sentarnos con la familia Brenes, el Doctor, Municipalidad y hablar el asunto. Un día Yo me tope al hijo de Don Víctor uno que se llama Mauricio y él me dijo que ellos estarían dispuestos a ceder de veinte a veinticinco mil metros de terreno para la construcción de ese CAIS, y si ustedes analizan el CAIS de Siquirres no está en el centro de población. Y donde ellos nos darían es en la Comunidad de El Bosque donde es conocido por todos que se proyecta pavimentar, entonces estaría sería una solución Don José, donde más bien podríamos un día de estos, reunirnos con ellos que nos den ese espacio de terreno, e ir y decirle al Dr. Acón aquí tiene lo que Usted pidió, ese sería nuestro compromiso y creo que sería la opción.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Casualmente Don Gerardo de eso se trata y de eso radica la invitación que le habíamos hecho a la CCSS, para buscar la forma de mejorar la salud de los Ciudadanos de nuestro Cantón. Yo estoy en la mayor disposición de trabaja, de reunirnos con esa persona y hacer lo necesario, de manera que podamos formalizar la donación de ese terreno, inclusive podemos enviarle una invitación formal a la Familia Brenes, coordinar lo antes posible la reunión. Por lo tanto vamos a solicitar al Alcalde que nos coordine esa reunion.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Nosotros como Concejo y en particular a criterio personal, nosotros no debemos de hablar de la construcción de un hospital, porque ya Don Gerardo lo dijo muy claro seguimos con el problema de la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 18.

Clínica, nosotros debemos hablar siempre de una clínica con todas las especialidades, y Yo pienso que la clínica no se debe de mover de donde está actualmente, por una sencilla razón, para donde se mueva tienen que existir calles asfaltadas, tiene que haber disponibilidad de agua, todos los servicios públicos y donde se ubica actualmente cuenta con todos los servicios y todas esas cosas tenemos que verlas dentro de una logística para adquirir terreno. Por ejemplo, se habló del CAIS de Siquirres, pero cuanto se invierto solo en asfalto de carretera, para ubicarla donde está en este momento. Lo de la clínica de Guácimo, lo veo como una emergencia y la única opción es esta clínica donde esta actual, donde existen todos los servicios públicos que tiene que tener. Y Yo sigo pensando que la pienso que no necesita más espacio porque dichosamente hoy se puede seguir con la nueva tecnología construyéndose para arriba y para abajo, como se quiera, por eso pienso que el lugar donde deberá estar centralizado es donde actualmente se encuentra y transformarla en una torre medica porque pensar en un hospital, en la vida se va a dar.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: En este punto si voy a diferir con lo que manifiesta el compañero Leonardo Carrillo, porque nosotros como Cantón tenemos que crecer, si Usted va a Guápiles no están centralizado los servicios de salud entonces porque Guácimo tiene que estar centralizado, e igualmente con el presupuesto proveniente del CANON se va a invertir en la pavimentación del camino hacia El Bosque, estoy segura de que la Familia Brenes no va a donar un terreno que no cuente con los servicios básicos y si no fuera así, pues nosotros como Concejo, Don Gerardo como Alcalde, hacerle frente y ver como lo sacamos adelante con todo lo que se necesita.

Creo que no tenemos que pensar en el Guácimo chiquito, tenemos que pensar en extender Guácimo, si nos vamos a otros cantones, podremos observar que las cosas no están centralizadas y el problema de Guácimo es que todo lo quieren en el centro y aquí ya está saturado, esa clínica ya no da abasto, para la totalidad de habitantes que hay, no da abasto e igualmente la clínica puede quedar ahí, puede ser para uso administrativo y allá donde se planea ver si se construye , que sea para servicios de EBAIS, ellos verán como lo organizan pero Guácimo tiene que extenderse y creo que aquí lo que tenemos que darle desde ya es un agradecimiento a la familia Brenes, por ese gestión que piensan ceder.
Con respecto a la coordinación de la reunion con la familia Brenes me parece la propuesta que planteo el Presidente Municipal, invitarlos aquí, igualmente al Dr. Acón y que se haga a nivel de Concejo y empezar a trabajar en esto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiero agregar algo con respecto a lo que comento el compañero Leonardo Carrillo Sánchez, la ubicación de ese terreno de la familia Brenes, creo que es mejor que aquí en el centro, porque aquí en el centro dependemos del ICAA y en ese sector existe una ASADA y en ese lugar si hay disponibilidad de agua, imagínese que si en este momento nos dan el terreno y presupuesto, vamos a tener ese requisito que es el agua, caso contrario sucede aquí en el centro de Guácimo y cuenta con todos los servicios por lo tanto queda aclarado Don Leonardo.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Encomendar en la figura del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González la coordinación de una reunion con la familia Brenes - Habitantes de la Comunidad del Bosque, para tratar posible donación de terreno para la construcción de un CAIS. Esperando contar con una pronta respuesta positiva.
Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 19.

5- Se dio lectura a oficio ASGDM-108- 2021, con fecha de recibido 18-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Dr. Jimmy Amplié Guzmán Director Médico a.i. – Área de Salud de Guácimo, dice:

ASUNTO: Convocatoria a sesión extraordinaria 18 de febrero del 2021

En atención a oficio S.M.G #0149-2021 del 10 de febrero del 2021, referente al asunto supra citado, recibido por este servidor el 16/02/2021; me permito indicarle que esta oficina maneja agenda de trabajo programando con anterioridad, esto genera imposibilidad para participar en la sesión indicada. Se procederá a brindar la información solicitada en los plazos establecidos de ley para lo que corresponda, en espera de programar para el mes de marzo 2021 la nueva convocatoria.

Solicito se considere la justificación de ausencia expuesta, agradeciendo el apoyo brindado.

Conocida la respuesta al Acuerdo, tomado en la sesión del día 10 de febrero 2021, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Dr. Jimmy Amplié Guzmán Director Médico a.i. – Área de Salud de Guácimo, su oportuna respuesta al acuerdo que le remitió este Órgano Colegiado, respecto a invitación a una sesión municipal.

Asimismo se le hace saber que este Concejo Municipal encomendó al Sr. Alcalde Municipal coordinar una reunion con miembros de una familia de este Cantón – Vecinos de la Comunidad de El Boque que muestran interés en la donación de un terreno para destinarlo a la CCSS, por lo tanto una vez concretado día y hora se le estará transfiriendo la información e invitándole a participar de dicha reunion.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico, con fecha del 18-02-2021, enviado por Junta Educación Escuela Manuel María Gutiérrez, dice:

Un gusto en saludarles de parte de nuestro equipo de trabajo la Junta de Educación Escuela Manuel María Gutiérrez, queríamos solicitarles la donación de dos vagonetas de material de piedra quintilla, esto con el fin de adaptar dos espacios, para los estudiantes antes de la entrada a clases, como bien se sabe nuestra institución está en proceso de construcción y lo que tenemos construido hasta el momento no nos da para incorporar a toda la población estudiantil.

Conocida la solicitud de material por parte de la Junta Educación Escuela Manuel María Gutiérrez el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle la solicitud al Alcalde Municipal para su valoración y respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, correo electrónico que suscribe la Junta Educación Escuela Manuel María Gutiérrez Guácimo, solicitando donación de dos vagonetas de material de piedra quintilla, para que análisis la posibilidad de realizar alguna gestión para poderles colaborar, ya que la Municipalidad no cuenta con este tipo de material. Debiendo rendir informe al Concejo de la gestión que lleve a cabo.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 20.

7- Se dio lectura a copia de correo electrónico de recibido el 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Jorge Eduardo Amador Fournier- departamento de Divulgación de la empresa Telespazio en Costa Rica; en respuesta al **Acuerdo N.º Diez, del Acta N.º 11-2021**
De la Sesión Ordinaria N.º 07-2021, de fecha , 16-02-2021, en el que se le concede visto bueno para recibirlo en una sesión extraordinaria el día miércoles 03 de marzo 2021, al respecto manifiesta que si hay alguna posibilidad de hacerlo por videoconferencia de lo contrario no hay problema estarían de manera presencial,

Conocida la consulta que realiza el Sr. Jorge Eduardo Amador Fournier- departamento de Divulgación de la empresa Telespazio, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo que la visita se mantenga de manera presencial, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al Sr. Jorge Eduardo Amador Fournier- departamento de Divulgación de la empresa Telespazio, que este Órgano Colegiado, determina que la audiencia se lleve a cabo de forma presencial el día miércoles 03 de marzo 2021, para atenderles en el marco de una sesión extraordinaria a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para para conocer sobre el proyecto Levantamiento Catastral para completar el Territorio Nacional, que está realizando el Registro Nacional.
Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico, con fecha del 18-022021, enviado por la Sra. Keyla Vanessa Mathurin Thobourne - Unidad Regional Huetar Caribe - Instituto Nacional de las Mujeres, solicita reunión con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, dice:
La presente tiene como fin solicitar una reunión con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, en aras de poder conocer su plan de trabajo y de esta manera poder colaborar, según nuestras posibilidades como Institución, en la asesoría y / o acompañamiento durante la ejecución del mismo. Se propone una reunión virtual por la plataforma Teams, el 05 de marzo, 2021, a las 10:00 am. Agradecemos nos indiquen si es posible desarrollar esta reunión en la fecha indicada y sino, nos pueden proponer la fecha que mejor consideren.

Conocida la invitación a reunion virtual por parte del INAMU, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de la Mujer - Accesibilidad y Indigente, invitación que suscribe la Sra. Keyla Vanessa Mathurin Thobourne - Unidad Regional Huetar Caribe - Instituto Nacional de las Mujeres, para que participen de la reunion virtual por la plataforma TEAMS, el 05 de marzo, 2021, a las 10:00 am, para conocer plan de trabajo con el objetivo de analizar la manera de colaborar de acuerdo a las posibilidades.
Se agradece el envió del enlace por parte de la suscribe la Sra. Keyla Vanessa Mathurin Thobourne, con el objetivo de hacerlo llegar a los miembros de la Comisión.
Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio EB-05-2021, con fecha de recibido 19-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Gioconda Calderón Hernández – Directora del Centro Educativo –

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 21.

Escuela Balsaville, solicita colaboración para poder contar en la institución Balsaville con una silla de ruedas; con la finalidad de poder atender cualquier situación que con lleve a una emergencia con alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y poder a su vez solventar la necesidad de contar con este equipo y atender de forma oportuna situaciones de la Ley 7600. La población educativa de la Escuela Balsaville es de 677 niños y niñas que asisten diariamente a este Centro Educativo.

Conocida la solicitud que una silla de rueda que presenta la Sra. Gioconda Calderón Hernández – Directora del Centro Educativo – Escuela Balsaville, Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En la Comisión de Accesibilidad se había incluido un dinero que era para comprar unas sillas de ruedas, que no se utilizó y está en superávit ahora que se va a elaborar un presupuesto extraordinario se podría incluir recursos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En el presupuesto ordinario de este año 2021, se incluyeron recursos para comprar unas sillas de ruedas pero, la idea es darlas en condición de préstamo para que puedan regresar a la Municipalidad cuando ya no las requieran y poder que sea útil para otras personas, porque de lo contrario, talvez lamentablemente a la persona que se le presto, fallece y la persona que queda a cargo, inclusive la venden y esa no es la idea, lo que queremos es que sea de utilidad, a otras personas.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En este caso que es un centro educativo que la está solicitando, talvez cuando se compren se les pueda ceder una. Y si sería bueno que se firme una especie de convenio o contrato donde una vez que la persona desocupe la silla de ruedas la regrese a la Municipalidad para que otra persona pueda aprovecharla.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En el caso de la escuela si sería hacer la donación, pero a los vecinos, si sería en calidad de préstamo, claro a aquellas personas que estén pasando por una necesidad y no cuentan con los recursos económicos para la compra de este artículo.

La respuesta que se le tendría que enviar a la Directora del Centro Educativo – Escuela Balsaville es comunicarle que la Comisión de Accesibilidad se encuentra en un proceso de compra de sillas y que una vez que se concrete la compra se le donaría una de las sillas, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a Sra. Gioconda Calderón Hernández – Directora del Centro Educativo – Escuela Balsaville, que atendiendo su solicitud de donación de una silla de ruedas con la finalidad de poder atender cualquier situación que con lleve a una emergencia con alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y poder a su vez solventar la necesidad de contar con este equipo y atender de forma oportuna situaciones de la Ley 7600, este Órgano Colegiado al encontrarse llevando a cabo tramitología para compra de sillas de ruedas por parte de la Comisión de Accesibilidad Municipal, en el momento que se concrete dicha compra, se le estará donando la silla de rueda para que sea utilizada con el fin indicado en el citado oficio.
Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, Atreves de este

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

medio deseándoles el mayor de los éxitos y además muy respetuosamente, Yo Yanitsia Marcela Mena Castro, Cédula 701670236, me dirijo a ustedes como ciudadana de este cantón y solicito de esta manera se brinde una explicación más clara en relación a las declaraciones de la señora Regidora Propietaria Alejandra López Lee, en la sesión Ordinaria celebrada el 09 Febrero del 2021, esto porque es ella quien como Coordinadora de la Comisión de Cultura y Comisión de Turismo de la Municipalidad de Guácimo, declara los acuerdos tomados en comisión y es bajo esto que se necesita una explicación más clara sobre lo siguiente:

1) **Sobre la Comisión de Cultura:**

Entiendo existe un acuerdo para celebrar el SO aniversario de nuestro cantón, con ciertas actividades entre ellas realizar una colocación en el parque central con un número 50 en grande, sin embargo según lo que usted manifiesta hace saber este llevara una placa con los regidores, es por ello que sobre esto último me gustaría saber y que le haga saber a la población de nuestro cantón de manera más clara los nombres de cuales regidores llevaría dicha placa esto porque la información quedo escueta, lo cual es necesario una mejor explicación dado que como ciudadana me parece y les insto a que en dicha placa los nombres que lleven sean los mismos que se encuentran en la placa del antiguo edificio municipal dado que son estos los verdaderos forjadores de nuestro cantón y que gracias a ellos tenemos la gran dicha de celebrar estos cincuenta años.

2) **Sobre la Comisión de Turismo**

Se me indique cuando se hizo la publicación para ofertar sobre el puesto.

Además, aprovechando -la misma solicito se me hagan llegar los dictámenes de comisión de estas comisiones antes mencionadas a mi correo marcemena2014@gmail.com

Conocido el oficio que suscribe la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, la Reg. Alejandra López Lee, dice: Como ella lo indica ahí en la nota que envía, se refiere a Comisión de Cultura, por eso Yo solicitaría respetuosamente al Sr. Presidente que se traslade ese oficio para ser analizado en Comisión, y así dictaminar una respuesta a todos los puntos que ella se refiere.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Como que entiendo y a la vez no entiendo, cuál es el Concejo Municipal que esta actual, el de hace cincuenta años o el de ahora, porque una cosa es que allá una historia y otra cosa es que haya un Concejo actual.

Dichosamente nos toca a nosotros estar acá en estos cincuenta años, para nadie es un secreto, a algunos les tocaron los veinticinco años, habrán otros que les va a tocar los cien años, cada etapa tiene su historia, si los cincuenta años son tan importantes para este Cantón, que se tiene que celebrar, entonces cuál es el Concejo que tiene que estar inscrito en esa placa, el de hace cincuenta años, porque Yo lo veo justo que sea el que está actualmente presente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De acuerdo a lo que veo en la nota, como que quiere que sea los nombres de los fundadores de hace cincuenta años y no nosotros, pero todos tenemos historia y todos somos forjadores de este Cantón. Yo tengo cuarenta años y esos mismos años tengo de vivir en este Cantón y también he sido forjador de este Cantón, por lo tanto Yo también tengo derecho y como Regidor y Presidente Municipal que soy tengo derecho de estar en esa placa, que no tuve la dicha de nacer hace cincuenta años, pero tuve la dicha de nacer en este Cantón y estoy trabajando para este Cantón, igual que Usted y todo el resto de compañeros.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: En el asunto de las exigencias me parece que es un poco drástico, la forma como lo presenta la Sra. Yanitza.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Seguro que nosotros tenemos de una u otra forma que rendir algún tipo de informe a ella, pero a ella siempre se ha recibido bien, se ha atendido bien, porque no la volvemos a traer a una Comisión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo quiero aclarar de acuerdo a la nota que nos presenta la Sra. Yanitza, en el punto N° 2, Comisión de Turismo, en el que dice: **"Se indique cuando se hizo la publicación para ofertar sobre el puesto,** en este sentido nosotros no podemos dar fechas, porque estaríamos dándole un beneficio a una persona y la ley no nos permite. Además, dice: **Aprovechando - la misma solicito se me hagan llegar los dictámenes de comisión de estas comisiones,** cosa que tampoco se puede hacer llegar, porque los dictámenes de comisión se tienen que ver en el Concejo primeramente y no se puede revelar información antes de que se haya visto en el Concejo. Lo que si se le puede facilitar son las actas, porque estas son públicas y en ellas se incluyen los dictámenes de comisión, lo cual Yanitza con mucho gusto se le pueden facilitar.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Con respecto a la consulta de la publicación, hoy en día todo es por el SICOP, porque ellos no se meten y revisan el SICOP, si no entienden el SICOP que vengan aquí a la Municipalidad y se les explica como es el funcionamiento, talvez Yo pueda ponerle a alguien o al Ingeniero para adiestrarles.

En lo que respecta al tema de Comisión como decía el compañero José, mientras está en análisis de comisión, esa información no es pública. Público es después de que Ustedes lo aprueben en las actas, y en su momento se dará cuenta de la información, precisamente con el tema de las actas, porque ahí vienen incluidas.

Otra cosa, a manera de ejemplo, si esta ruta 32 queda hecha o media lista, Ustedes acuérdense que ahí le van a poner una placa Gobierno del 2018 -2022, Gobierno del Presidente de la República Carlos Alvarado o cualquier puente, por ejemplo Ustedes no han revisado las placas que existen colocadas en los puentes, como es el caso del puente de la hispanidad, la rotonda de la bandera, revisen las placas que hay para que vean, eso toca siempre a quien está en ejercicio, que pasaría aquí sí habría alguien de 200 o 300 años que ya ni a la historia lo traemos, realmente eso no veo que proceda. Es como que Yo proponga venir a traer a Figueres viejo que tiene más de ciento veinte años de edad, eso no existe, es el que está en su momento que le toca las buenas o las malas. Como dijo el compañero Leonardo, los cincuenta años a Ustedes les toco, Yo no veo entonces esa relación que hace en la nota, de todas maneras al final ella se va a quejar por todo, Yo sé que probablemente me está escuchando, pero ella todo lo vera siempre malo, por eso tranquilos no se compliquen, pásenlo véalo, analícelo y contéstele en la forma legal, que por cierto la respuesta va en las forma como Yo lo estoy manifestando, porque Yo conozco eso y de todas maneras no va a quedar contenta, va a volver a contestar una dos o tres veces más.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Gerardo prácticamente ya le contestamos, entonces en este caso sería que le envié la contestación que es el acta, en respuesta a la nota, que corresponde a todo lo que se dijo el día de hoy.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Primero que nada darle la bienvenida a Doña Rosibel calvo, del Distrito de Mercedes – Iroquois desearle lo mejor en esta gestión, que ojala que haga una buena gestión y continúe muchos periodos más, ya que siempre se ha dicho que los Concejo Municipales somos aves de paso, estamos un periodo y nos vamos, y algunos volvemos y otros no volvemos más, entonces ojala que sea una buena líder para el beneficio del Distrito y también del Cantón.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 24.

Bueno creo que todo ciudadano tiene derecho a pedir explicaciones, porque lo que se invierte son fondos públicos, por lo tanto, tiene todo el derecho. En lo particular me gusto la propuesta del compañero Leonardo Carrillo, siempre he dicho que los ticos no nos gusta que nos serruchen el piso, que nos jalen la espalda y tampoco no somos humildes cuando nos dicen las verdades en la cara y también depende como se lo digan, por eso Yo siento que, si hay personas que son buenas en diferentes áreas y darles el chance de dialogar y no estar aquí detrás de una pantalla, que nos vean, por eso pienso que lo más viable es la propuesta del compañero Leonardo Carrillo, esa va a ser siempre mi propuesta porque creo que tenemos derecho a escuchar, debatir y al final se toma una decisión que sería lo mejor para el Cantón.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Talvez ahí para aclararle. Cuando Usted manda algo al Concejo, llámese cualquier documento, aquí se va a ver y se va a leer y va a pasar posteriormente a ser público, ese documento que hoy esa niña envió, probablemente va a estar en actas, bueno, negativo, positivo pero ahí va a salir, entonces quien mande aquí un documento sabe que aquí se va a leer, o se cree que se manda un documento y aquí lo va a leer Jeanneth a escondidas y lo mantenga solo Jeanneth, no tiene que ser público. Yo creo como dice el compañero Leonardo Carrillo, todo mundo tiene derecho a opinar a pensar a debatir, entonces todos Ustedes tienen que estar de acuerdo con lo que manda aquí la niña, Yo al menos no señor Yo no estoy de acuerdo, esa es mi posición y vuelvo a repetirlo, Yo no estoy de acuerdo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo en lo personal estaré de acuerdo en lo que Yo vea que sea factible, y considero que la nota que esta mandando la Sra. Yanitza no es correcta, no es vinculante, y Yo tampoco estoy en la anuencia de aprobarla.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Compañeros Yo creo que nosotros como Comisión tenemos que también darnos a respetar, si nosotros venimos a gastar unas tres horas reunidos viendo temas en Comisiones entonces las decisiones que nosotros tomamos en un dictamen que posteriormente se trae aquí, para ser deliberado, para ser aprobado o no aprobado, tenemos que hacerlo respetar en ningún momento no se le va a contestar. Por eso el oficio considero que debe mandarse a Comisión y generarle una buena respuesta. Igual como dice Don Gerardo ella no va a quedar complacida pero se le dará, con todo respeto la respuesta punto por punto.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Como lo decía el Señor Alcalde, esta vez nos tocó a nosotros los cincuenta años, así es y así será, recalcando lo que dijo la compañera Alejandra, porque esa era mi aporte, pero ella la externo, para eso venimos aquí a comisiones y con mucho respeto compañero Nelson, aquí se toman las decisiones en comisiones, a nadie se le pasa por encima, después de la reunión hubo un dictamen se leyó aquí en sesión, se aprobó por unanimidad y ahí vamos a como tiene que ser. Yo creo que hay manera de pedir las cosas. Ese seria mi aporte, ayudemos a construir más a darle forma a las cosas y tratemos de involucrarnos un poco más.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ese documento se va a pasar a comisión de Jurídicos para darle la respuesta igualmente trasladárselo al Alcalde Municipal para que el Asesor Legal nos de el criterio con relación al documento, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs, José Leoncio Orozco Peraza, José A. Jirón Jirón Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora, Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Nelson Lobo Rodríguez aprobado por cinco votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada, por lo que le solicito al Reg. Nelson Lobo justificar su voto disidente:**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 25.

Este Concejo Municipal por mayoría calificada, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González - Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestión Jurídica, oficio girado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, para que analicen generar respuesta a su solicitud de explicación sobre dictamen de Comisión de Cultura y Comisión de Turismo conocidos en la Sesión Ordinaria del día 09 de Febrero 2020. Debiendo rendir resolución a cada uno de los puntos que cita el oficio que remite la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro
Acuerdo N.º Quince. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo Firme.

11- Se dio lectura a oficio MICITT-DGD-OF-009-2021, con fecha de recibido 18-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Jorge Mora Flores – Director de Gobernanza Digital – Certificaciones de Firma Digital, asunto invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.
Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio de la plataforma Zoom.

Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuad uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados.

El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuido al medio ambiente; además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.
Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación.

Conocida la invitación a participar capacitación virtual en el tema de firma digital certificada, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone aceptar la invitación agradecerles y solicitarles el envió del enlace en las fechas que se asignen, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al Sr. Jorge Mora Flores – Director de Gobernanza Digital, que este Órgano Colegiado y Alcaldía Municipal, agradecen el haberles tomado en cuenta en la invitación a participar en la capacitación virtual en el tema de firma digital certificada, por lo que se están en la mayor disposición de participar, solicitándole el envió del enlace de la plataforma Zoom en las fechas que se asignen, los días jueves del mes de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 26.

marzo, iniciando a las 9:30am, misma que tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos

(Trasládese al Concejo en Pleno y Alcalde Municipal para control de sus agendas). Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. José Daniel Chavarría Álvarez, vecino del distrito central de Guácimo, persona con discapacidad (usuario de silla de ruedas) ponga ante usted señor presidente y Concejo Municipal la inquietud de la poca accesibilidad en el cantón. He visto la remodelación que han hecho en el parque de Guácimo y lo han dejado inaccesible para las personas con discapacidad "No cumple con la Ley 7600", les solicito de la manera más amable al señor presidente municipal para que en nombre de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD.

Conocida la solicitud que suscribe el Sr. José Daniel Chavarría Álvarez, vecino del distrito central de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiero indicarle al Sr. José Daniel Chavarría Álvarez, que muy pronto el parque central de Guácimo va a tener una remodelación importante, que talvez el Sr. Alcalde pueda referirse un poquito más.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Sabemos que con el impuesto del CANON ya fueron aprobados doscientos ochenta millones de colones, para la remodelación del parque, para lo cual el INVU va a ser el ejecutor, como parte del diseño, sin embargo pasado mañana, tengo una reunión con un arquitecto que me ofreció ese apoyo, el cual ha tenido que ver con la ejecución de parques en otros países del mundo, México entre otros, y lo conseguí por medio del Sr. Carlos Alberto el Contador, a honoren, por lo que el jueves voy a estar en reunión con él, quien planteara como debe de quedar el parque, para no solo tener el criterio del INVU, sino que nosotros tener una contrapropuesta. También estamos a punto de recibir una donación presupuestaria de parte de RECOPE que también se la vamos a incluir al parque, entonces ahora que se va a ejecutar esa remodelación al parque vamos a contemplar todo lo que corresponde a las leyes en este caso la 7600, probablemente va ir un adoquinado total. Entonces contestarle al Sr. Sr. José Daniel Chavarría, que a esa infraestructura se le va a aplicar la ley 7600, que lo vamos a tener muy pendiente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También indicarle al Sr. José Daniel Chavarría Álvarez, que hay una Comisión nombrada que tiene una vigencia de dos años, por lo que en el momento de la renovación se le estará tomando en cuenta, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al Sr. José Daniel Chavarría Álvarez, vecino del distrito central de Guácimo, que esta Municipalidad esta trabajando en el proyecto de remodelación del parque Central y se tiene muy pendiente tomar en cuenta aplicar todo lo correspondiente a la ley 7600, para ello prontamente ingresaran recursos provenientes del impuesto del CANON, asimismo se están gestionando otros recursos por parte de RECOPE.

Asimismo con relación a su solicitud de nombramiento en la Comisión de Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD, se le comunica que esta comisión ya existe nombrada , misma que tiene una vigencia de dos años por lo que una vez que surja modificación se le estará tomando en cuenta.

Acuerdo N. º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 27.

13- Se dio lectura a oficio DAI-012-2021, con fecha de recibido 18-02-2021 por la Secretaría del Concejo, , firmado por la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente:
Asunto: Seguimiento **"Estudio sobre la Evaluación de la Liquidación Presupuestaria periodo 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo".**
En cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno
"...
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
....".

Esta auditoría a través del oficio DAI-0154-2020, con fecha de entrega 15 de diciembre 2020, remitió el ***"Estudio sobre la Evaluación de la Liquidación Presupuestaria periodo 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo".***

Al respecto, siendo que se cumplió el plazo para informar a esta auditoria las acciones a realizar por esta administración y a la fecha no se recibió la información, se le agradece mucho remitir su respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, que se cumple el jueves *04 de marzo 2021.*

Conocido el DAI-012-202, suscrito por Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente: Asunto: Seguimiento "Estudio sobre la Evaluación de la Liquidación Presupuestaria periodo 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo", el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria trasladárselo al Comité de Deportes, para que nos presenten todos los informes de acuerdo a lo que establece el código municipal, porque a la fecha no hemos recibido ningún informe de parte de ellos y tenían tiempo si no me equivoco hasta este mes de febrero, ni tampoco han presentado 2019 y ahora 2020, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al **Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo,** DAI-012-202, suscrito por Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente: Asunto: Seguimiento **"Estudio sobre la Evaluación de la Liquidación Presupuestaria periodo 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo",** para que conforme a lo que estipula la ley se sirvan presentar en tiempo y forma todos los informes que a la fecha no han presentado, de manera que cumplan legalmente ante este Órgano Colegiado como corresponde. Por lo tanto se les insta a interponer sus buenos oficios para que a la mayor brevedad posible envíen de manera urgente los informes.
Acuerdo N. º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

14- Se dio lectura a oficio, con fecha recibido 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias – Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios Guácimo, solicita apoyo de un Backhoe municipal, dice:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 28.

El comité de caminos de Monte Dios de Guácimo les saluda y la vez hace la solicitud para el apoyo de un Back hoe municipal, para mantenimiento sobre la vía municipal con el código C.7-06- 241, les agradeceremos el apoyo que nos brinden. Nosotros como comunidad organizada hemos realizado trabajos privados para el manteniendo del mismo y desde hace 32 años el camino es público como consta en el acta #34 celebrada el 21 de junio de 1989.

Estimados señores:

REFERENCIA: Apertura de calle Pública

Para su conocimiento y fines consiguiente por este medio me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria # 34, celebrada el 21 de Junio del año 1989, dice:

ACUERDO # 9. En base a la inspección realizada por el Ejecutivo Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: autorizar la apertura de la calle Pública a Suerres, el sector que corresponde al cantón de Guácimo, hasta los límites de los aculferos de Guácimo.
(Transcribase a los interesados).

Atentamente,

Carmen Sequeira Gamboa
Secretaria Municipal.

Secretaría del Consejo
MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

Somos conscientes de las necesidades de del cantón en general y lo que requerimos es el Backhoe para remover y hacer limpieza en aproximadamente 1km donde tenemos el mayor problema para transitar y creemos que les puede constatar ya que el pasado 5 febrero en la visita para conocer la RUTA TURISTICA algunos vehículos no pudieron llegar el mal estado de una parte del trayecto. Pero la Mayor importancia en este momento es tener el acceso en buenas condiciones para el traslado del estudiante a la escuela, traslado trabajo y citas médicas. Por lo cual encarecidamente acudimos a ustedes como consejo municipal, al Señor alcalde Gerardo Fuentes y Arq. Luis Fernando Chacón. Que nos colaboren lo más pronto posible a nuestra solicitud. Adjunto acuerdos tomados anteriormente como respaldo a nuestra solicitud.

Conocido la solicitud de reparación de camino código C.7-06- 241 presentado por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias – Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si tenemos de conocimiento que es camino público, también tenemos de conocimiento que está en muy mal estado debido a que esta Municipalidad no tiene la maquinaria adecuada para hacerle frente a los caminos, de hecho se está haciendo una gestión, de un préstamo para comprar maquinaria nueva para poder atender todas estas solicitudes, por lo tanto esta petitoria propongo trasladarlo al Departamento del SIOP, a través de Don Gerardo Fuentes, para ver de qué manera se le puede dar solución a lo solicitado, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, solicitud de mantenimiento sobre la vía municipal con el código C.7-06- 241, suscrito por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias – Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios Guácimo, a fin de que gire instrucciones al Departamento del SIOP, para que analicen la posibilidad de darle solución a lo solicitado. Debiendo rendir informe de la resolución tomada.
Acuerdo Nº Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 29.

15- Se dio lectura a oficio, con fecha recibido 22-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Andrés Phillips Ureña, dice:

Aprovecho la presente para saludarles en éste nuevo año esperando que su labor sea de lo mejor para beneficio del cantón que ustedes representan, aprovechando para hacer de su conocimiento el papel de mi persona como asesor a honoren de la Municipalidad de Guácimo.
Quero con la presente aclararles algunas cosas que me parecen importantes de indicar ya que se ha aparentemente indicar que mi persona no ha estado en disposición de acudir a reuniones presenciales en la Municipalidad así como en forma virtual, en ningún momento como asesor se me ha facilitado por parte de la Municipalidad ningún reconocimiento de los gastos de transporte, viáticos o remuneración por mi tiempo, por lo que cuando se me comunicó de reunión en sus instalaciones nunca se consultó si yo tenía el tiempo disponible o tenía ocupaciones particulares.

He notado de que a pesar de mi recomendación no se ha realizado en su momento el trámite necesario y recomendado por mi persona lo que es preocupante ya que se ha detenido la tramitación correspondiente.

Como ejemplo de lo anterior suscribo a continuación mi nota del 23 de octubre de 2020 dirigida al señor Alcalde:
"Heredia, 23 de octubre de 2020
Señor
Gerardo Fuentes, Alcalde
Municipalidad de Guácimo
De acuerdo con lo AMG-1210-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 por medio del presente, me permito indicarle de que tal y como se lo manifesté en mi oficio anterior en el que le indicaba los estados le aclaro que dichos estados en que se encuentran los trámites relacionados con la concesión de aprovechamiento de aguas del pozo GM-110.

Tal y como se lo manifesté se ha considerado importante continuar con los trámites por las siguientes razones:

1- Lo único realmente existente en éste momento es el pozo GM-110 el cual cuenta con caudal y calidad de aguas para el abastecimiento del proyecto, además se realizó con permiso de perforación.
2- El trámite de permiso de perforación de un nuevo pozo no garantiza de que en otro sitio de perforación se presenten las mismas condiciones de caudal y calidad.
3- Estamos en éste momento anteponiendo un nuevo trámite de un posible pozo ante una realidad de un pozo existente con condiciones de calidad y caudal.
4- El hecho de poder continuar con los trámites del pozo GM-110 no afecta un trámite de un pozo nuevo.
5- Me extraña sobremanera que el AyA que es el que recomienda la nueva perforación no utilice la exoneración de realización de trámites de permisos de perforación para hacerlo.
6- No he visto aún los requisitos técnicos que solicita el AyA para la nueva perforación.
7- Lo mismo ocurre con la viabilidad ya que se podría continuar con el trámite y posteriormente se podría utilizar en una posible viabilidad de un pozo nuevo.
8- Considero realmente un desperdicio no sólo económico sino del recurso hídrico el desechar un pozo con las condiciones del GM-110.
9- La posibilidad de completar la información requerida por la SETENA para completar el expediente está pronta a vencer por lo que la posible firma suya es necesaria con prontitud.
En caso de ser procedente la Municipalidad podría renunciar sin un trámite complicado a los trámites relacionados con el pozo GM-110.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 30.

Tal y como fue acordado por el Concejo mi participación de asesor ha sido cuestionada al no proceder con lo recomendado, me es imposible una reunión para la fecha indicada en su oficio ya que tengo compromisos anteriores, lo mismo ocurre con el profesional encargado de la viabilidad.

Se puede continuar con los trámites ya que posteriormente se podría solicitar ante las instituciones el archivo de los expedientes.

Para cualquier consulta me pongo a su orden.

Conocido el correo electrónico que suscribe el Sr. Andrés Phillips Ureña, en el que solicita explicación de la detención de la tramitología con relación a lo concerniente al pozo GM-110, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria trasladarle este correo electrónico al Alcalde Municipal para que en conjunto con su Asesor Jurídico rindan respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, correo electrónico suscrito por el Sr. Andrés Phillips Ureña, con relación a consultas sobre razones por las cuales a pesar de las recomendaciones que ha emitido se ha detenido la tramitología con relación a lo concerniente al pozo GM-110, a fin de que conjuntamente con el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico Municipalidad de Guácimo, procedan a atender y dar resuelta a la consulta.
Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- Se dio lectura a oficio DAI-011-2021, con fecha de recibido 18-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente:
Asunto: Seguimiento **"INFORME SOBRE LA PARTIDA DE EGRESOS DE TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA FEDERACION CAPROBA DEL PERIODO 2019".**
En relación con los informes que emite la auditoría, se señala lo indicado en el inciso *m)*, del artículo 13, sobre atribuciones del Concejo, según lo establecido en el Código Municipal Ley No 7794 y sus reformas que indica:

> **Artículo 13: Son atribuciones del Concejo.**
>
> ***m)****Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.*

Asimismo, en cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se transcribe lo indicado en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

> **Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**
>
> "...
> *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
> ...."

Sobre este tema, esta auditoria mediante el oficio DAI-148-2020 presentado ante la oficina del Concejo Municipal, con fecha de entrega 10 de diciembre 2020, remitió el **"Informe sobre la Partida de Egresos**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 31.

de Trasferencia de Recursos a la Federación CAPROBA del periodo 2019" y este Órgano Colegiado mediante copia del oficio S.M.G #1621-2020, comunica el traslado del oficio e informe a la alcaldía municipal y el Lic. Roy Castro Astúa, asesor legal externo solicitando criterio legal.

Al respecto, siendo que se cumplió el plazo para informar a esta auditoria las acciones a realizar por esta administración y a la fecha no se recibió la información, se le agradece mucho remitir su respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

A continuación, se detalla las dos recomendaciones dirigidas a este Concejo Municipal:

4.1 Al Concejo Municipal.

4.1.1 *Valorar realizar un estudio del costo beneficio de los servicios que brinda CAPROBA a la Municipalidad y establecer las respectivas medidas de mejora. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de 3 meses a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.1.1.*

4.1.2 *Valorar y establecer las acciones que este Concejo Municipal tomará en cuanto a los montos trasferidos a CAPROBA por un acumulado de ¢26.502.500.00 para la construcción de la Sala de Capacitación que a la fecha no se ha concretado el levantamiento de esta infraestructura, tomando en cuenta la devaluación económica de estos recursos. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de 1 mes a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.5.*

Conocido el oficio DAI-011-2021, suscrito por la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente a Seguimiento **"INFORME SOBRE LA PARTIDA DE EGRESOS DE TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA FEDERACION CAPROBA DEL PERIODO 2019", el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria trasladarle este informe al Alcalde Municipal para que rinda respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio DAI-011-2021, suscrito por la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, referente a Seguimiento **"INFORME SOBRE LA PARTIDA DE EGRESOS DE TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA FEDERACION CAPROBA DEL PERIODO 2019", para su atención y respuesta. Debiendo rendir informe al Concejo de la** respuesta que se genere al respecto.
Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 23-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Nury Johnson Flores - Presidenta del Comité Ebais Mercedes – Céd. N° 700570992, informando la situación que está sucediendo, los días martes de cada mes le corresponde a la Comunidad de Las Mercedes consulta medica pero cuando llega el personal a laborar, la secretaria nos informa que solo se dan de 4 a 6 citas esto debido a que hay citas ya programadas, además solo atienden en las mañanas y el personal de la CCSS, se retira a las 12 m, lo cual los miembros de la comunidad están molestos, debido a que el horario de atención era de 7: am a 3: p.m., una vez a la semana, somos conscientes de la situación que está pasando el país con la pandemia del covid19, que las consultas de los pacientes han disminuido un poco debido a la recomendación de las autoridades de la CCSS, que indican que de no asistir a los centros de salud de no ser necesario, nosotros en nuestra comunidad hemos acatado dicha recomendación, pero en este momento se están quedando sin atención vecinos que necesitan ser atendidos por el personal del servicio medico que nos visita en el EBAIS, tanto personas mayores, niños y adultos mayores.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 32.

Otra situación que estamos siendo afectados es que las personas de nuestra comunidad para poder optar por una cita están madrugando a las 4:30 am situación que nunca se había dado, es increíble lo que está pasando esto nunca se había dado en nuestra comunidad, queremos aclarar que esta situación se está dando por el horario de atención que se redujo innecesariamente y sin el consentimiento de este Comité.

Esperamos que Ustedes como Concejo Municipal nos den un apoyo con esta situación. Esta situación fue informada el 04 de diciembre del 2020 al Dr. Ho Sai Acón Chan y al día de hoy no hemos recibido respuesta.

Les agradecemos que Ustedes como Concejo Municipal del Cantón de Guácimo nos colabore con esta situación tan difícil que se está presentando en nuestra comunidad.

Conocido la información brinda por la Sra. Nury Johnson Flores - Presidenta del Comité Ebais Mercedes, sobre situación que se está generando en el EBAIS de Las Mercedes, el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, propone elevar esta nota al Dr. Ho Sai Acón Chan a manera de consulta, para que pueda responderles que es lo que ha estado sucediendo, cual es la razón.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece bien, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Dr. Ho Sai Acón Chang – Director de Área de Salud Guácimo y al Dr. Jimmy Amplié Guzmán Director Médico a.i. – Área de Salud de Guácimo, oficio que suscribe Sra. Nury Johnson Flores - Presidenta del Comité Ebais Mercedes, a manera de consulta y respuesta, sobre anomalías que se están produciendo en el EBAIS de las Mercedes, con el propósito de aclarar la situación y determinar una solución al caso. Debiendo mantener informado a este Concejo Municipal sobre la resolución que se dicte. **Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

18- Se dio lectura a oficio DIT-SIT-0069, con fecha de recibido 23-02-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora de Inteligencia Tributaria – Dirección de Inteligencia Tributaria dice:

Damos respuesta al oficio N° DPMG-015-2021, de fecha 14 de enero del 2020, firmado por la señora Margarita Brenes Solano, Encargada del Departamento de Patentes –quien se encuentra autorizada por el convenio vigente-, en el cual requiere información del señor **José Leoncio Orozco Peraza** con número de cédula **N°7-0137-0273** en los regímenes que se encuentra inscrito, actividades y el monto reportado para los años 2019 y 2020, ya sea del sistema simplificado o del régimen general.

Se le detalla la información en poder de esta Dirección para el contribuyente solicitado, al encontrarse ésta, dentro de los presupuestos establecidos en la Ley **N°9504** Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Guácimo"- **Artículos 11° y 26°** - así mismo, de acuerdo a la Ley **N° 7947** Código Municipal del 30 de abril de 1998- **Artículo 77 bis**-(Así adicionado por el artículo único de la ley N° 9722 del 14 de agosto de 2019) publicada en La Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 33.

N°	CEDULA	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	FUENTE
1	701370273	JOSE LEONCIO OROZCO PERAZA	**Inscrito en**: D-105 Régimen de Tributación Simplificado y D-125 Declaración de Renta del Capital Inmobiliario **Anteriormente se encontraba inscrito en estas obligaciones tributarias:** D-101 Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades, D-104 Impuesto al Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	**Actividad económica activa:** 552004 SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERIAS, SODAS Y OTROS EXPENDIOS DE COMIDA **Anteriormente tenía las siguientes actividades económicas:** 222102 TIPOGRAFIA Y/O LITOGRAFIA (IMPRENTA) 701001 ALQUILER DE CASAS Y OTROS 702002 ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONTRATO VERBAL O ESCRITO.	ATV

Declaraciones	Periodo	I trimestre (Marzo)	II Trimestre (Junio)	III Trimestre (Setiembre)	IV Trimestre (Diciembre)	Fuente
D-105 Régimen Simplificado (Ventas)	2019	0,00	0,00	0,00	No presentó	ATV
D-105-Régimen Simplificado (Renta)	2019	No presentó	No presentó	No presentó	0,00	ATV
D-105- IVA Simplificado	2019	No presentó	No presentó	No presentó	0,00	ATV
D-105-Régimen Simplificado (Renta)	2020	0,00	0,00	0,00	No presentó	ATV
D-105- IVA Simplificado	2020	0,00	0,00	0,00	No presentó	ATV

Declaración	Periodo	Fuente
D-125 Declaración Jurada de Rentas de Capital Inmobiliario (Mensual)	2019 No presentó	ATV
	2020 No presentó	ATV

A la vez, aprovechamos la oportunidad para indicar que la información otorgada deberá ser utilizada para el fin solicitado, así como la confidencialidad y acatamiento del deber de sigilo que ordenan los artículos 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y los artículos 45 y 47 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

Para futuras solicitudes, las mismas pueden ser remitidas de forma digital, al correo electrónico notificaintelige@hacienda.go.cr

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 34.

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud, por favor comunicarse con Ana Victoria Chinchilla Barquero al correo electrónico chinchillaba@hacienda.go.cr

Conocida la información que suscribe la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora de Inteligencia Tributaria – Dirección de Inteligencia Tributaria, en respuesta a oficio N° DPMG-015-2021, de fecha 14 de enero del 2020, firmado por la señora Margarita Brenes Solano, Encargada del Departamento de Patentes –quien se encuentra autorizada por el convenio vigente-, en el cual requiere información del señor José Leoncio Orozco Peraza con número de cédula N°7-0137-0273 en los regímenes que se encuentra inscrito, actividades y el monto reportado para los años 2019 y 2020, ya sea del sistema simplificado o del régimen general, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González para lo que corresponde a su cargo atender, oficio DIT-SIT-0069, que suscribe la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora de Inteligencia Tributaria – Dirección de Inteligencia Tributaria, en respuesta a oficio N° DPMG-015-2021, de fecha 14 de enero del 2020, firmado por la señora Margarita Brenes Solano, Encargada del Departamento de Patentes –quien se encuentra autorizada por el convenio vigente-, en el cual requiere información del señor José Leoncio Orozco Peraza con número de cédula N°7-0137-0273 en los regímenes que se encuentra inscrito, actividades y el monto reportado para los años 2019 y 2020, ya sea del sistema simplificado o del régimen general.
Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

19- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Shirley Romero C. – Gerente de análisis Pro Vivienda, dice:

Por medio de la presente hacemos constar que Pro- Vivienda ha estado apoyando el Proyecto Barrio Paraíso con la finalidad de ayudar a todos los vecinos posibles gestionar el bono de vivienda para la solución de un lugar digno, seguro y propio para vivir.

Por lo tanto, nos hacemos presentes y nos comprometemos a seguir colaborando en las funciones pertinentes para los debidos procesos que se requieren en este proyecto y así ayudar a esta comunidad de Pocora.

Se requiere por parte de la Municipalidad que se elimine el impedimento a las personas que están gestionando el bono, por ende, realizamos dicha solicitud mediante este documento.
Es importante hacer saber que Pro- Vivienda se caracteriza por ser la única empresa en todo el país en realizar la gestión del bono de vivienda 100% gratis, de inicio a fin, sin gastos administrativos ni de ninguna índole. Por lo que ratificamos nuestra presencia en la zona y estamos a la orden de la Municipalidad para brindar apoyo y ayuda a las familias que así lo requieran para solventar dicha situación de vivienda.

Sin más quedamos atentos a la ayuda que puedan brindarles a las familias del Proyecto Barrio Paraíso para concretar su proceso y así puedan disfrutar como comunidad de viviendas propias.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Shirley Romero C. – Gerente de análisis Pro Vivienda, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria enviarles una respuesta a esta Empresa haciendo de su conocimiento que varias personas del Barrio Paraíso han realizado la gestión para que la Municipalidad les autorice el *levantamiento de limitaciones* a las personas que están gestionando el bono, pero el criterio legal nos indica que ellos deben de venir uno a uno y presentar la solicitud formalmente con los documentos fe asientes que comprueben que está en proceso de otórgales el bono, por lo tanto: **Los**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 35.

Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Shirley Romero C. – Gerente de análisis Pro Vivienda, que debido a que varios vecinos del Barrio Paraíso han presentado ante este Concejo solicitud para el levantamiento de limitaciones sobre su propiedad para tramite de bono, se realizó cónsula al Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico Municipalidad de Guácimo, externado mediante criterio legal que:

"Que *Órgano Colegiado podría autorizar el levantamiento de limitaciones sobre las propiedades que se originen de las segregaciones y donaciones autorizadas por Ley 9599, de la finca madre inscrita bajo folio real 7-40926-000; siendo que corresponderá a cada solicitante realizar de forma individual su gestión, aportando la información idónea que demuestre que se está ante el trámite de un bono de vivienda. En colación, cada solicitud debe hacerse de forma individual".*

Por esta razón cada propietario debe presentar de forma individual un documento de su representada donde indique que efectivamente requiere el levantamiento de las limitaciones por encontrarse tramitando bono de vivienda.
Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

20- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, les insto a que se tome en cuenta la terna presentada el día 02 de Febrero 2021 como moción por el Regidor Propietario William Fajardo aquí ante ustedes como terma para formar la Junta Administrativa del cementerio con la única idea de trabajar a su lado en el mantenimiento y mejoras del mismo, como bien sabemos esta terna se ha presentado en repetidas ocasiones y es por ello que solicito sea tomada en cuenta. Adjunto terma que se presentó en el mes de Febrero para que sea tomada en cuenta también, esperando no recaigan en un error y esta terna la dejen nuevamente de lado.

Conocida el oficio que remite la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta es una decisión que le compete a este Concejo valorar mediante votación cual es la terna que se va a elegir, de acuerdo al criterio de cada uno de nosotros igualmente se había ampliado el plazo para que se presenten nuevas ternas, por lo que estamos en este proceso recibiendo las ternas, por lo que la vamos a adjuntar ahí para tomarla en cuenta el día de la votación.

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Comunicarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro vecina del cantón de Guácimo, que su oficio presentado ante este Concejo instando a tomar en cuenta la terna de Junta Administrativa del Cementerio presentada en la sesión del día 02 de Febrero 2021, por parte de moción del Regidor Propietario William Fajardo Fajardo, se traslada a expediente que mantiene las solicitudes presentadas para dicho acto, a razón de que formen parte de la elección que este Concejo Municipal llevara acabo próximamente.
Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

21- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 22-02-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por los Sras. Ana B. Cubillo Guzmán, Alejandra Li Carranza, Sres. Víctor Li Aguilar, Efraín Li Aguilar y Josué Ulloa Li, solicitando que la Municipalidad asuma el mantenimiento de terreno contiguo al Bar Los Horcones, carretera a Rio Jiménez, dice:
Reciban un cordial saludo, esperamos se encuentren todos (as) muy bien.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 36.

Por medio de la presente, un grupo de vecinos extendemos nuestra solicitud para que nos otorguen una solución al siguiente problema:
Contiguo al bar Los Horcones, carretera a Rio Jiménez se encuentra un terreno con una antigua edificación, Lo que antes fue la empacadora de palmito, esto se encentra completamente abandonado, según tenemos entendido esta propiedad pertenece a un señor llamado Sergio Arias Cordero, con el cual hemos conversado en varias ocasiones para solicitarle nos colabore con la limpieza de este terreno o que al menos nos permita a nosotros hacerla, sin embargo, su respuesta siempre ha sido negativa.

Nosotros como vecinos enfrentamos dos problemas, el primero es una situación de riesgo puesto que en dicho terreno habitan culebras que atentan contra nuestra seguridad, esto por motivo de la gran cantidad de sácate que en él se encuentra. Y el segundo problema que afrontamos es que dicha edificación antes mencionada está siendo visitada contantemente por un sujeto que sustrae los restos de material para posteriormente venderlos.

Este sujeto eventualmente podría ejecutar la misma acción en nuestros hogares. La semana pasada fue arrestado por fuerza pública ya que se denunció dicho hurto, pero fue puesto en libertad ya que el dueño no presento la denuncia formal.

Se localizó el dueño vía telefónica para solicitar dicha denuncia y el mismo alega que ese terreno está en un proceso judicial entre el banco y la municipalidad por deudas.

Nuestra solicitud es que la municipalidad asuma el mantenimiento de dicho terreno o bien nos brinde a los vecinos la autorización por escrito para ingresar a propiedad privada y cortar el sácate continuamente.

Se adjuntas algunas fotos a modo de evidencia, sin más que agregar y agradeciendo de antemano la colaboración que nos puedan brindar, se despiden

Costado parte trasera



Fabrica



Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Parte trasera



Lote



Conocida el oficio suscrito por las Sras. Ana B. Cubillo Guzmán, Alejandra Li Carranza, Sres. Víctor Li Aguilar, Efraín Li Aguilar y Josué Ulloa Li, solicitando que la Municipalidad asuma el mantenimiento de terreno contiguo al Bar Los Horcones, carretera a Rio Jiménez, por encontrarse encharralado y ocasionando múltiples problemas de riesgo ciudadanos, delincuencia, hurto, el **Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Trasladárselo al Alcalde para que gire instrucciones al Depto., de sanidad para que hagan la investigación del caso a nombre de quien se encuentra esta propiedad, para que se proceda a notificar la labor de limpieza, por lo tanto:**

documentos fe asientes que comprueben que está en proceso de otórgales el bono, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por las Sras. Ana B. Cubillo Guzmán, Alejandra Li Carranza, Sres. Víctor Li Aguilar y los Srs. Efraín Li Aguilar y Josué Ulloa Li, a fin de que gire instrucciones a la Sra. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales y al MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, para que a la mayor brevedad posible realice identifiquen a nombre de quien se encuentra la propiedad ubicada contiguo al Bar Los Horcones, carretera a Rio Jiménez, debido a que se encuentra encharralado y ocasionando múltiples problemas de riesgo a los Ciudadanos, para que se notifiquen de inmediato para que procedan a la debida limpieza.
Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

22- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 23-02-2021 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Ezequiel Chavarría – Comité Pro- mejoras Barrio Paraíso, solicita reunión con la Comisión Encargada del Proyecto de Barrio Paraíso, dice:

Estimados señores, reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro- mejoras Barrio Paraíso, por medio de la presente queremos solicitarles una reunión con la Comisión Encargada del Proyecto de Barrio Paraíso. Lo anterior requerimos que sea con la mayor brevedad, ya que tenemos varias dudas para evacuar debido a que se están presentando varias anomalías que necesitan su atención.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 38.

Cualquier duda o consulta que tengan, estamos anuentes a reunirnos con ustedes y brindarle toda la información que requieran. De ser posible desearíamos que la reunión sea esta semana ya que hay disponibilidad de parte de miembros del comité.

Conocido el oficio que suscribe el Sr. Ezequiel Chavarría – Comité Pro-mejoras Barrio Paraíso, solicita reunión con la Comisión Encargada del Proyecto de Barrio Paraíso, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo estaré comunicándole una fecha de acuerdo a la agenda, ya que en este momento estoy atendiendo varios asuntos.
CONOCIMIENTO.

23- Se dio lectura oficio CEZC-001-21, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-02-2021, firmado por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara – Jefe Área Comisión Legislativas VIII - Departamento de Comisiones Legislativas- Asamblea Legislativa, comunicando Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan Terrenos de Dominio Público y lo Relativo a Terrenos Pertenecientes al Patrimonio Natural del Estado en situación de Conflicto y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA).

Conocido la solicitud de voto de apoyo a proyecto de ley 22.391, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladarlo a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA). Debiendo rendir dictamen al Concejo Municipal.
Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

24- Se dio lectura oficio AL-22363-OFI-0160-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18-02-2021, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Comisiones Legislativas VII – Departamento de Comisiones Legislativas dice: La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.°20.935; tiene para su estudio el proyecto N° 22.363: "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA". En sesión N°49 del 15 de febrero de 2021, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Se adjunta texto base a consultar. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto

Conocido la solicitud de voto de apoyo a proyecto de ley 22.935, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladarlo a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis proyecto de ley EXPEDIENTE N.°20.935; tiene para su estudio

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

el proyecto N° 22.363: "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA". En sesión N°49 del 15 de febrero de 2021. Debiendo rendir dictamen al Concejo Municipal.
Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

25- Se dio lectura a oficio DAM-0293-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 18-02-2021, firmado por Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias – Alcalde Municipalidad de Santa Cruz – Guanacaste, asunto: solicitud de apoyo para excluir al Ministerio de educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879.

En primer lugar, me permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones a la vez, que se le solicita muy respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración activa, el apoyo a efectos de excluir al Ministerio de educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por las razones indicadas en la documentación adjunta.

A tales efectos, se remite propuesta de moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien dispones.

MOCIÓN PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879.

Que en el seno de la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo han dispuesto una serie de medidas que vienen a afectar gravemente la educación de los estudiantes a nivel nacional, esto ante la aplicación del artículo 6 de la Ley 9879 (reforma al inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791); el cual establece que "Durante el segundo semestre del año 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción del veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)".

Lo anterior está generando un grave perjuicio a la educación del país, dado que ante lo vasta que es la cartera del Ministerio de Educación, la aplicación de dicha norma implicará la supresión masiva de códigos/plazas en dicho Ministerio, el rebajo del presupuesto de la República y por ende una sobresaturación de servicios, presentándose menos docentes para un mayor número de estudiantes.

Es claro que la ley citada, deja de lado uno de los pilares de la educación, la población docente (no hay estudiantes sin maestros), recurso humano, que al verse disminuido conlleva a la insuficiencia del sistema educativo, ante la incapacidad de cumplir de forma adecuada las funciones, tareas y fines del Ministerio de Educación, descuidando el deber de garantizar la continuidad, regularidad, igualdad y universalidad de la educación en tanto constituye un Derecho Fundamental, así como la eficacia y la eficiencia del servicio público.

Implica, además, la disminución del personal administrativo, indispensable para llevar a cabo la labor docente, y por ende, afectando tareas indispensables básicas como lo son los servicios de aseo e higiene que desarrollan los conserjes y cuya importancia ha sido resaltada con ocasión de la emergencia nacional que atraviesa el país.

A esto se suman los servicios de alimentación que garantizan al menos un tiempo de alimentación a los estudiantes en condición de vulnerabilidad y en situación de pandemia la entrega de los paquetes de alimentos.

No se puede dejar de lado los servicios de seguridad básicos para el resguardo, tanto de la integridad física de todos presentes en los centros educativos como del inmueble y los muebles en el mismo, los cuales son bienes públicos que deben ser protegidos como corresponde.

Es claro, que la norma citada, es agrestemente contraria a la continuidad del servicio educativo de calidad como un Derecho Fundamental de la población, lo cual, constituye un escenario de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

inconstitucionalidad, una afectación directa a lo señalado en la Ley Fundamental de Educación, en cuanto a las obligaciones del Estado con la educación de la población, entre otras.

Por lo que se mociona:

a) Que este Concejo Municipal, rechace de manera categoría las políticas tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo tendientes a la afectación del sector educativo.

b) Acuerde el apoyo irrestricto a las gestiones realizadas por los Directores Regionales de Educación ante los señores diputados de la Asamblea Legislativa de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dictado en la Ley 9879 (reforma el inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791), para garantizar la disposición del personal que permita la continuidad efectiva del servicio educativo y la atención del 1.074.804 de estudiantes de nuestro sistema educativo.

c) De igual modo, autorice a la Alcaldía Municipal a realizar solicitud expresa ante los diputados de la república de realizar los trámites legislativos pertinentes para que el MEP quede excluido de la ley citada supra.

Conocido la solicitud de voto de apoyo a proyecto de ley 9879 **el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladarlo a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis proyecto de ley para excluir al Ministerio de educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879. Debiendo rendir dictamen al Concejo Municipal.
Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

26- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-02-2021, firmado por Vecinos de la Comunidad de Rudin y Parismina del Distrito Central de Guácimo, manifestando que cerca del mes de julio 2019, poco más de año y medio, en nuestras comunidades se robaron los cables, con los que nos brindaban el servicio de teléfono e internet residencial, a pesar de las insistentes quejas a la fecha no nos han dicho nada más que " no hay cable". Esta situación nos ha afectado laboralmente "teletrabajo" y ante la actual situación de Pandemia por COVID-19 a todos los estudiantes desde escuela hasta universidad, que necesitan internet para seguir sus estudios de manera más eficiente.

Como servicio público adquirido desde hace muchos años, es responsabilidad de la Institución resolver el problema, por lo que se solicita su intervención.

Conocida la preocupación que presentan los vecinos de Rudin y Parismina del Distrito Central de Guácimo, por el robo de cable eléctrico, perjudicándoles disponer del servicio de internet para teletrabajo y educación de los estudiantes, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, sugiere brindar voto de apoyo ante la Presidencia del ICE, a fin de que les brinden una pronta solución al problema, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Irene Cañas Díaz – Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad, oficio suscrito por Vecinos de la Comunidad de Rudin y Parismina del Distrito Central de Guácimo, a fin de que interponga sus buenos oficios en atención a la gran preocupación que presenta por el hurto de cable eléctrico perjudicándoles disponer del servicio de internet para teletrabajo y **Acta**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 41.

educación de los estudiantes, por esta razón se les ruega un pronta ayuda para la solución de esta situación. Agradeciendo de antemano obtener a la mayor brevedad posible una respuesta positiva.
Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

27- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 17-02-2021 por la Secretaria del Concejo, en respuesta del Acuerdo N° Once Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el 09 de febrero 2021, comunicado al Tribunal Supremo de Elecciones, renuncia al cargo de Regidor Suplente del Reg. Juan Diego Ortega Ortiz – Cedula 1-1187-0871, al respecto dice:

N° 0974-M-2021.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Juan Diego Ortega Ortiz en el Concejo Municipal de Guácimo, provincia Limón.

RESULTANDO

1.- Por oficio n.º S.M.G. 0139-2021 del 10 de febrero de 2021, recibido en la Secretaría del Despacho el 15 de esos mismos mes y año, la señora Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 06-2021 del 9 de febrero de 2021, conoció la renuncia del señor Juan Diego Ortega Ortiz, regidor suplente. Junto con esa misiva, se recibió copia certificada digitalmente de la carta de dimisión del interesado (folios 2 a 4).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Juan Diego Ortega Ortiz fue electo regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón (resolución de este Tribunal n.º 1566-E11-2020 de las 11:10 horas del 3 de marzo de 2020, folios 6 a 9); **b)** que el señor Ortega Ortiz fue propuesto, en su momento, por el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 5); **c)** que el señor Ortega Ortiz renunció a su cargo de regidor suplente de Guácimo (folio 3); **d)** que el Concejo Municipal de Guácimo, en la sesión ordinaria n.º 06-2021 del 9 de febrero de 2021, conoció la citada dimisión (folio 2); y, **e)** que la señora Rosibel Calvo Angulo, cédula de identidad n.º 3-0331-0152, es la candidata a regidora suplente -propuesta por el PLN- que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar ese cargo (folios 5, 9, 10 y 12).

II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los regidores municipales *"desempeñan sus cargos obligatoriamente"*, obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 42.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Por ello, al haberse acreditado que el señor Ortega Ortiz, en su condición de regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, renunció a su cargo, lo procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

III.- Sobre la sustitución del señor Ortega Ortiz. Al cancelarse la credencial del señor Ortega Ortiz se produce una vacante de entre los regidores suplentes del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones *"dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda".* En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

De esa suerte, al tenerse por probado que la señora Rosibel Calvo Angulo, cédula de identidad n.º 3-0331-0152, es la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes del PLN, que no resultó electa ni ha sido designada por este Órgano Constitucional para desempeñar una regiduría, se le designa como edil suplente de la Municipalidad de Guácimo. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024.

POR TANTO

Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón, que ostenta el señor Juan Diego Ortega Ortiz. En su lugar, se designa a la señora Rosibel Calvo Angulo, cédula de identidad n.º 3-0331-0152. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. El Magistrado Sobrado González salva el voto. Notifíquese a los señores Ortega Ortiz y Calvo Angulo, y al Concejo Municipal de Guácimo. Publíquese en el Diario Oficial.

VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO SOBRADO GONZÁLEZ

El suscrito Magistrado, con el debido respeto, se aparta del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal en lo referente a la renuncia del señor Juan Diego Ortega Ortiz y su respectiva sustitución y, en ese sentido, salvo el voto por las razones que de seguido se exponen.

Conforme he externado en anteriores oportunidades, una de las características de la relación de servicio que vincula a los funcionarios con la Administración a la que sirven es su carácter voluntario; razón por la cual los cargos públicos son renunciables, debiéndose considerar que una renuncia de tal tipo constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere de aceptación alguna para que surta efecto (así lo precisaba la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-092-98 del 19 de mayo de 1998).

La anterior regla queda excepcionada en relación con los regidores municipales, debido a que la Constitución Política estipula, expresamente, que *"... desempeñarán sus cargos obligatoriamente..."* (artículo 171). Dicha disposición resulta de una larga tradición

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

constitucional, la cual se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo artículo 319 establecía que el referido cargo municipal era *"... carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal..."*.

Por su parte, el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal establece, como causa de pérdida de la credencial de regidor, *"La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo"*; constituyendo el anterior, uno de los supuestos en que le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones decretar la cancelación de tal credencial, en la inteligencia del inciso b) del artículo 25 de ese mismo Código. Esas disposiciones del Código Municipal deben ser interpretadas "conforme a la Constitución.".

El principio de interpretación del bloque de legalidad "conforme a la Constitución", que ha sido receptado por la jurisprudencia constitucional, constituye el corolario de la eficacia directa del clausulado constitucional, como bien lo entiende la doctrina constitucionalista:

"La supremacía de la Constitución sobre todas las normas y su carácter central en la construcción y en la validez del ordenamiento en su conjunto, obligan a interpretar éste en cualquier momento de su aplicación por operadores públicos o por operadores privados, por Tribunales o por órganos legislativos o administrativos en el sentido que resulta de los principios y reglas constitucionales, tanto los generales como los específicos referentes a la materia de que se trate" (García de Enterría, Eduardo, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Madrid, Civitas, 1988, pág. 95).

Por ello y en virtud del principio de unidad del ordenamiento, así como de la necesidad de rehuir del vacío que produce la invalidación normativa, frente a varias interpretaciones posibles de un precepto ha de preferirse aquella que salve de un potencial roce constitucional (véase, en el mismo sentido, de Otto, Ignacio, Derecho Constitucional, Sistema de fuentes, Barcelona, Ariel, 1988, pág. 80). Igual criterio debe presidir la actividad de integración del ordenamiento, para colmar sus insuficiencias. Con ello las normas constitucionales y los principios que recogen adquieren un rol dominante en la concreción de los sentidos normativos; a lo cual va aparejada una implícita prohibición para el intérprete de recurrir a criterios hermenéuticos que conduzcan a resultados contradictorios con dichas normas y principios.

La anterior exigencia interpretativa obliga a entender que los citados numerales del Código Municipal únicamente autorizan a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo, cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo Concejo Municipal. Solo de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente, con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

En los anteriores términos he sustentado mi criterio disidente desde hace varios lustros. Además, considero oportuno manifestar, a mayor abundamiento, cuanto sigue.

La decisión del constituyente originario en torno a la obligatoriedad del ejercicio de la regiduría fue tácitamente ratificada por el constituyente derivado: al momento de repensar el artículo 171 constitucional y reformarlo parcialmente en 1958 y 1961, mantuvo incólume ese rasgo de obligatoriedad, pudiendo haberlo modificado. En su lugar, suprimió únicamente su gratuidad, no siendo a nuestro juicio incompatible ni tampoco contradictoria la referida obligatoriedad con el nuevo carácter remunerado del ejercicio de tal función pública. Así las cosas, estamos de frente a una norma constitucional vigente (que debe ser aplicada con mansedumbre por el operador jurídico, con independencia de su juicio personal sobre la conveniencia de la misma), claramente formulada (que por ello no puede ser desconocida por el juez -sea el ordinario o el electoral- alegando estar interpretándola) y que no roza el principio general de libertad (ni mucho menos el derecho de asociación, que no se aprecia cómo pueda estar involucrado en la situación que se analiza).

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Sobre esta última afirmación, cabe recordar que la ciudadanía no sólo está conformada por un conjunto de derechos políticos, sino también por deberes de esa misma naturaleza. Por regla del constituyente, uno de estos últimos es justamente el deber de desempeñar el cargo de regidor, que se asumió a partir de la libérrima decisión de postularse, mientras no haya motivos justificados y sobrevinientes que desliguen al ciudadano de ese compromiso cívico que se contrajo ante los electores; cargo que, en todo caso, no supone una relación de empleo público y cuyo ejercicio resulta compatible con cualquier otra actividad laboral, profesional o empresarial que tenga o desee asumir el regidor. En ese tanto, no es una carga irrazonable o excesiva ni tampoco impide la realización del destino personal que cualquier persona pueda haberse fijado en un marco de libertad. Un ejemplo similar, aunque en este caso de origen legal, lo es el cargo de integrante de las juntas electorales, que el Código Electoral califica como "honorífico y obligatorio" (art. 30 y 33); al hacerlo, refuerza una visión republicana de la ciudadanía y realza la existencia de responsabilidades que atan al individuo con la *polis*.

En el *subjudice*, no habiéndose acreditado (por las vías probatorias idóneas) motivos excepcionales que razonablemente eximan a la interesada del cumplimiento de su deber constitucional, el suscrito Magistrado considera que no cabe ordenar la cancelación de la credencial de regidor suplente que ostenta el señor Ortega Ortiz.

CONOCIMIENTO.
b) N.° 0973-M-2021.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintiunos.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Roger Alberto Francis Alvarado en el Concejo Municipal de Guácimo, provincia Limón.

RESULTANDO

1.- Por nota presentada el 22 de enero de 2021 en la oficina regional de estos Organismos Electorales de Siquirres, el señor Roger Alberto Francis Alvarado, regidor suplente de Guácimo, renunció a su cargo (folio 3).

2.- El Despacho Instructor, por auto de las 14:55 horas del 29 de enero de 2021, previno al Concejo Municipal de Guácimo para que se pronunciara acerca de la dimisión del señor Francis Alvarado (folio 4).

3.- En virtud de que, de acuerdo con los artículos 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, a partir del 5 de febrero del año en curso el Pleno propietario del Tribunal Supremo de Elecciones se amplió -para atender las elecciones generales de 2022- con la incorporación de los Magistrados Luz de los Ángeles Retana Chinchilla y Hugo Ernesto Picado León, la Presidencia de este Tribunal, por auto de las 9:28 horas del 8 de febrero de 2021 y previo sorteo de rigor, returnó este expediente al Magistrado Picado León (folio 8).

4.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado **Picado León**; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Roger Alberto Francis Alvarado fue designado regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón (resolución de este Tribunal n.º 0091-M-2021 de las 9:00 horas del 6 de enero de 2021, folios 10 a 13); **b)** que el señor Francis Alvarado fue propuesto, en su momento, por el partido Justicia Social Costarricense (PJSC) (folio 9); **c)** que el señor Francis Alvarado renunció a su cargo de regidor suplente de Guácimo (folio 3); **d)** que el Concejo Municipal de Guácimo, pese a ser notificado de este proceso de cancelación de credenciales, no se pronunció acerca del particular (folios 4 a 7); y, **e)** que la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, cédula de identidad n.º 4-0114-0161, es la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

candidata a regidora suplente -propuesta por el PJSC- que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar ese cargo (folios 9, 14 y 16).

II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los regidores municipales *"desempeñan sus cargos obligatoriamente"*, obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Por ello, al haberse acreditado que el señor Francis Alvarado, en su condición de regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, renunció a su cargo, lo procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

III.- Sobre la sustitución del señor Francis Alvarado. Al cancelarse la credencial del señor Francis Alvarado se produce una vacante de entre los regidores suplentes del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones *"dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda"*. En consecuencia, esta Magistratura sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

De esa suerte, al tenerse por probado que la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, cédula de identidad n.º 4-0114-0161, es la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes del PJSC, que no resultó electa ni ha sido designada por este Órgano Constitucional para desempeñar una regiduría, se le designa como edil suplente de la Municipalidad de Guácimo. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024.

POR TANTO

Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón, que ostenta el señor Roger Alberto Francis Alvarado. En su lugar, se designa a la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, cédula de identidad n.º 4-0114-0161. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. El Magistrado Sobrado González salva el voto. Notifíquese a los señores Francis Alvarado y Orozco Madrigal, y al Concejo Municipal de Guácimo. Publíquese en el Diario Oficial.

VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO SOBRADO GONZÁLEZ

El suscrito Magistrado, con el debido respeto, se aparta del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal en lo referente a la renuncia del señor Roger Alberto Francis Alvarado y su

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

respectiva sustitución y, en ese sentido, salvo el voto por las razones que de seguido se exponen.

Conforme he externado en anteriores oportunidades, una de las características de la relación de servicio que vincula a los funcionarios con la Administración a la que sirven es su carácter voluntario; razón por la cual los cargos públicos son renunciables, debiéndose considerar que una renuncia de tal tipo constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere de aceptación alguna para que surta efecto (así lo precisaba la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-092-98 del 19 de mayo de 1998).

La anterior regla queda excepcionada en relación con los regidores municipales, debido a que la Constitución Política estipula, expresamente, que *"... desempeñarán sus cargos obligatoriamente..."* (artículo 171). Dicha disposición resulta de una larga tradición constitucional, la cual se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo artículo 319 establecía que el referido cargo municipal era *"... carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal..."*.

Por su parte, el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal establece, como causa de pérdida de la credencial de regidor, *"La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo"*; constituyendo el anterior, uno de los supuestos en que le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones decretar la cancelación de tal credencial, en la inteligencia del inciso b) del artículo 25 de ese mismo Código. Esas disposiciones del Código Municipal deben ser interpretadas "conforme a la Constitución.".

El principio de interpretación del bloque de legalidad "conforme a la Constitución", que ha sido receptado por la jurisprudencia constitucional, constituye el corolario de la eficacia directa del clausulado constitucional, como bien lo entiende la doctrina constitucionalista:

"La supremacía de la Constitución sobre todas las normas y su carácter central en la construcción y en la validez del ordenamiento en su conjunto, obligan a interpretar éste en cualquier momento de su aplicación por operadores públicos o por operadores privados, por Tribunales o por órganos legislativos o administrativos en el sentido que resulta de los principios y reglas constitucionales, tanto los generales como los específicos referentes a la materia de que se trate" (García de Enterría, Eduardo, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Madrid, Civitas, 1988, pág. 95).

Por ello y en virtud del principio de unidad del ordenamiento, así como de la necesidad de rehuir del vacío que produce la invalidación normativa, frente a varias interpretaciones posibles de un precepto ha de preferirse aquella que salve de un potencial roce constitucional (véase, en el mismo sentido, de Otto, Ignacio, Derecho Constitucional, Sistema de fuentes, Barcelona, Ariel, 1988, pág. 80). Igual criterio debe presidir la actividad de integración del ordenamiento, para colmar sus insuficiencias. Con ello las normas constitucionales y los principios que recogen adquieren un rol dominante en la concreción de los sentidos normativos; a lo cual va aparejada una implícita prohibición para el intérprete de recurrir a criterios hermenéuticos que conduzcan a resultados contradictorios con dichas normas y principios.

La anterior exigencia interpretativa obliga a entender que los citados numerales del Código Municipal únicamente autorizan a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo, cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo Concejo Municipal. Solo de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente, con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 47.

En los anteriores términos he sustentado mi criterio disidente desde hace varios lustros. Además, considero oportuno manifestar, a mayor abundamiento, cuanto sigue.

La decisión del constituyente originario en torno a la obligatoriedad del ejercicio de la regiduría fue tácitamente ratificada por el constituyente derivado: al momento de repensar el artículo 171 constitucional y reformarlo parcialmente en 1958 y 1961, mantuvo incólume ese rasgo de obligatoriedad, pudiendo haberlo modificado. En su lugar, suprimió únicamente su gratuidad, no siendo a nuestro juicio incompatible ni tampoco contradictoria la referida obligatoriedad con el nuevo carácter remunerado del ejercicio de tal función pública. Así las cosas, estamos de frente a una norma constitucional vigente (que debe ser aplicada con mansedumbre por el operador jurídico, con independencia de su juicio personal sobre la conveniencia de la misma), claramente formulada (que por ello no puede ser desconocida por el juez -sea el ordinario o el electoral- alegando estar interpretándola) y que no roza el principio general de libertad (ni mucho menos el derecho de asociación, que no se aprecia cómo pueda estar involucrado en la situación que se analiza).

Sobre esta última afirmación, cabe recordar que la ciudadanía no sólo está conformada por un conjunto de derechos políticos, sino también por deberes de esa misma naturaleza. Por regla del constituyente, uno de estos últimos es justamente el deber de desempeñar el cargo de regidor, que se asumió a partir de la libérrima decisión de postularse, mientras no haya motivos justificados y sobrevinientes que desliguen al ciudadano de ese compromiso cívico que se contrajo ante los electores; cargo que, en todo caso, no supone una relación de empleo público y cuyo ejercicio resulta compatible con cualquier otra actividad laboral, profesional o empresarial que tenga o desee asumir el regidor. En ese tanto, no es una carga irrazonable o excesiva ni tampoco impide la realización del destino personal que cualquier persona pueda haberse fijado en un marco de libertad. Un ejemplo similar, aunque en este caso de origen legal, lo es el cargo de integrante de las juntas electorales, que el Código Electoral califica como "honorífico y obligatorio" (art. 30 y 33); al hacerlo, refuerza una visión republicana de la ciudadanía y realza la existencia de responsabilidades que atan al individuo con la *polis*.

En el *subjudice*, no habiéndose acreditado (por las vías probatorias idóneas) motivos excepcionales que razonablemente eximan a la interesada del cumplimiento de su deber constitucional, el suscrito Magistrado considera que no cabe ordenar la cancelación de la credencial de regidor suplente que ostenta el señor Francis Alvarado.

Conocida la resolución del Tribunal Supremo de elecciones, por renuncia del señor Roger Alberto Francis Alvarado. En su lugar, se designa a la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, cédula de identidad n.º 4-0114-0161, el Presidente Municipal --Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Notifiques a la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la resolución N° 0973-M-2021.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintiunos, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Notificar a la señora Alba Nidia Orozco Madrigal, cédula de identidad n.º 4-0114-0161, que ha sido designada como Regidora Suplente del periodo Administrativo 2020 – 2024. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. **Comuníquese. Acuerdo N.º Treinta y uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

ARTICULO VI. INFORME DE COMISION.

1- Se conoció dictamen de informe de Comisión de asuntos internos.

LISTA DE ASISTENCIA: Reg. José Leoncio Orozco Peraza – Coordinador
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 48.

Reg. Nitzy Vega Chaves
Gerardo Fuentes González.

2- <u>RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:</u>

Se reviso el buzón de sugerencias a las 2: p.m., se encontró la sugerencia de la Sra. Jessica Ramírez y escribe que muy buen trato de la Secretaria y el Guarda.
Y una sugerencia para que se coloque un techo semi trasparente redondo para las personas, para que se encuentran afuera de la Institución esperando ingresar a realizar trámites municipales no estén a la intemperie.

Conocida la sugerencia, que presenta ciudadano en el buzón de sugerencia de esta Municipalidad, el, Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria solicitarle al Alcalde Municipal contemplar en futuros presupuestos municipales la construcción de un techo en las afueras del edificio para resguardar a los ciudadanos para que no estén a la intemperie, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la recomendación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, valorar tomar en cuenta la sugerencia que presenta en el buzón de sugerencias un ciudadano del cantón para que se construya un techo en las afueras del edificio para resguardar a los ciudadanos para que no estén a la intemperie, por lo tanto se sugiere contemplar en futuros presupuestos municipales
Acuerdo N.º Treinta y dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

b. Solicitar por medio de acuerdo asesoría en cuales puntos del reglamento el comité de Deportes requiere **autorización del Departamento de auditoria. Solicitar asesoría en que situaciones se requiere actualización del Reglamento de Proveeduría, en ambos reglamentos, por lo tanto Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la recomendación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, su colaboración girando instrucciones al Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Jurídico a.i., para que brinde asesoría a este Órgano Colegiado con relación a cuáles puntos del reglamento el comité de Deportes requiere autorización del Departamento de auditoria y en que situaciones se requiere actualización del Reglamento de Proveeduría.
Acuerdo N.º Treinta y tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se conoció dictamen de informe de Comisión de Jurídicos, de fecha: 21 de febrero 2021.

LISTA DE ASISTENCIA: Reg. José Leoncio Orozco Peraza – Coordinador

Reg. Magda Orocú Jiménez
Reg. Rosibel Marchena Serrano
Reg. Leance Ramírez Mora
Reg. Nitzy Vega Chaves
Reg. José Andrés Jirón Jirón
Reg. Alejandra López Lee

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 49.

2- RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

a. se elabora perfil para contratar al Abogado del Concejo Municipal.

Conocida la recomendación del perfil, se sugiere aprobarlo por lo tanto:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal realizar la gestión para la contratación de un Asesor Jurídico para el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, basado en el siguiente perfil:
CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL CONCEJO MUNIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

Justificación de la procedencia de la contratación.

La Municipalidad de Guácimo, no cuenta con un asesor legal que le brinde soporte en los temas competencia de dicho órgano deliberativo, es por ello que surge la necesidad de contar con asesoría jurídica que abarque la evacuación de consultas, emisión de dictámenes, revisión de contratos y reglamentos, así como cualquier otro apoyo de carácter legal municipal en la toma de decisiones del Concejo Municipal. Lo anterior dado que el abogado de la administración no puede representar también los intereses del Concejo Municipal, dado que existen intereses contrapuestos, y además la responsabilidad de los regidores en la toma de decisiones debe darse con la previa asesoría jurídica en razón de que sus decisiones pueden generar responsabilidad de la administración y también responsabilidad administrativa e inclusive penal.

La contratación deberá ser por el plazo de DIEZ MESES, que abarquen de MARZO a DICIEMBRE del año 2021, a razón de dos días por semana.

La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los servicios que se requieren:

El objeto de la presente contratación, es la contratación de un profesional en derecho que brinde asesoría jurídica al CONCEJO MUNICIPAL que abarque la evacuación de consultas, emisión de dictámenes, revisión de contratos y reglamentos, así como cualquier otro apoyo de carácter legal municipal en la toma de decisiones del Concejo Municipal.

Requisitos de Admisibilidad:

- No se aceptarán ofertas consorciales ni de personas jurídicas, únicamente se aceptarán personas físicas que cumplan con los requisitos correspondientes dado que el servicio que se requiere se considera de carácter personalísimo.
- El oferente deberá contar con el grado académico de máster o superior.
- El oferente deberá aportar certificación o demostrar mediante un medio idóneo el cumplimiento de mínimo 150 horas de capacitación especializada en materia de Contratación Administrativa y/ó Derecho Municipal. El cual es un requisito invariable de admisibilidad.
- Demostrar mediante certificación emitida por la administración experiencia en la asesoría a Concejos Municipales y/o Alcaldías con un mínimo de 1 año de experiencia.
- Tener oficina abierta al público en un radio no mayor a 30 kilómetros de las instalaciones de la Municipalidad de Guácimo. (Lo cual deberá acreditar mediante la respectiva patente municipal o permiso de funcionamiento del despacho, emitido por el Ministerio de Salud).

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Factores de Evaluación:

- Experiencia profesional: (40 puntos).

El oferente debe indicar en su currículo los años de experiencia laborada ejerciendo la profesión. Los puntos en la experiencia se asignarán a cinco puntos por año de ejercicio profesional, hasta un máximo de 40 puntos.

- Precio: (60 puntos)

La oferta que cotice el menor precio tendrá los 60 puntos porcentuales, las demás obtendrán el puntaje promedio de la siguiente fórmula:

Puntaje = precio menor x 60/precio de oferta en estudio. En la asignación de puntajes se utilizarán dos posiciones de puntos decimales sin efectuar redondeo.

Documentos que se deben adjuntar con la oferta.

1) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

2) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según los artículos 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa.

3) Certificación de que el oferente se encuentra debidamente inscrito y al día en la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) o bien demostrar fehacientemente que tiene arreglo de pago aprobado por dicha institución y vigente al momento de la apertura de las ofertas.

4) Copia de la cédula del oferente.

5) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

6) Currículos vitae.

7) Copia del título que lo acredita como profesional. (Licenciatura y Maestría)

8) Copia del carné de profesional.

9) Certificación del Colegio Profesional al que se encuentra adscrito, indicando que no ha sido suspendido ni se ha abierto en su perjuicio ningún expediente vinculado a irregularidades en el ejercicio de su profesión, además debe indicar fecha de incorporación.

10) Certificación de estar al día con FODESAF.

La estimación actualizada del costo del objeto.

La estimación preliminar de la presente contratación.

Encargado general del contrato:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N.º 13-2021
S.O. N.º 08-2021
Fecha: 23-02-2021
Pág. N.º 51.

Corresponderá la administración del presente contrato al Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Guácimo, en razón de que es lo más conveniente al interés público o institucional, tal designación resulta conveniente para la adecuada ejecución del contrato.

Otras condiciones:

En caso de resultar adjudicatario copia de la póliza de seguros con las siguientes coberturas: seguro de riesgos labores y responsabilidad civil profesional; por un monto mínimo al total adjudicado.

Así como cualesquiera otra que considere pertinentes la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
Acuerdo N.º Treinta y cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO VII MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-2021, presentada por el Reg. José A. Jirón Jirón, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza Alejandra López Lee, Leance Ramírez Mora, Leonardo Carrillo Sánchez Nelson Lobo Rodríguez, dice:

MOCION:

Considerando que hay 82 familias en extrema pobreza que ya fueron seleccionados, entre más de 300 aspirantes por entidad autorizada (Banco Popular) y aprobados por la Dirección Técnica del BANHVI, atenta y respetuosamente la instamos a que como primera Dama de la República y conocedores de su gran sensibilidad social, interponga sus buenos y oportunos oficios para que el A y A emita las respectivas cartas de disponibilidad de agua ya que dicha lotificación, frente a calle pública cuenta con el recurso hídrico suficiente para dotar de agua potable a las familias beneficiadas.

El recurso hídrico o sea la fuente de agua pertenece a este municipio quien está en la mayor disposición de trasladarlo al A y A, mediante convenio interinstitucional.

POR TANTO: Este municipio acuerda como Gobierno Local, solicitarle a su distinguida persona, interponer sus valiosos y oportunos oficios para que sin más demora el Sr. Tomas Martínez - Presidente Ejecutivo del A y A ordene la emisión de las cartas de disponibilidad de agua para las 82 soluciones de vivienda tomando en cuenta que existe el recurso hídrico. También por este medio le cursamos cordial invitación para que nos honre con su distinguida presencia a una sesión extraordinaria, día y hora a su mejor conveniencia. Con gusto le suministramos mayor información en lo relativo al suministro de agua potable para viviendas de interés social en nuestro Cantón.

Conocida la moción presentada por el Sr. Reg. José A. Jirón Jirón, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De estos puntos considero que si es importante, hacer la invitación al S. Presidente del ICAA, para tratar el tema de agua, no para que ordene la emisión de cartas de disponibilidad, sino para buscar la solución al problema, porque sabemos que hay un pozo construido, que no tenemos una concesión, entonces la idea es buscar la forma de que este proceso siga adelante.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Si se va a llamar al Sr. Tomas – Presidente Ejecutivo del A y A, nosotros tenemos mucho que hablar, con respecto a lo que es Acueductos, entonces no es solo ese tema, y lo ideal sería hacer una mesa de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

trabajo con él, porque últimamente Guácimo lo que es el centro, increíblemente tiene muchos faltantes de agua, entonces creo que ya se esta pasando, ya se está saliendo del límite, porque entre semana y en el centro no hay agua, entonces saber que es lo que esta pasando que nos expliquen y ver que se hace.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No es solo eso en lo personal puedo dar mi diario vivir con el A y A, como ciudadano del Cantón de Guácimo, venia pagando recibos por concepto del agua, entre dieciséis y dieciocho mil colones, y desde junio para acá, me vienen recibos de hasta doscientos cincuenta mil colones, por lo que considero que esto es injusto, para cualquier ciudadano del cantón, porque tengo entendido que esta situación la viven muchas personas del Cantón, teniendo nosotros el agua en grandes cantidades que hasta se desborda en los tanques de captación, por lo que también deberíamos solicitarle que se regularicen los precios de cobro de agua en este Cantón.

En uso de la palabra el Reg. José A. Jirón Jirón, dice: En el Centro de Río Jiménez se está derramando toda el agua, es agua por todo lado, hay fugas por todo lado, la verdad es un desorden. Yo siento que nosotros como Gobierno Local tenemos que trabajar muy duro, para que este proyecto se lleve a cabo, el cual es muy bonito.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a mandar a Comisión la moción presentada por el Reg. José A. Jirón e igualmente mandar la invitación al Presidente Ejecutivo del ICAA, para que asista a una sesión municipal o a una mesa de trabajo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión del Agua de esta Municipalidad, para análisis y resolución moción presentada por el Reg. José A. Jirón Jirón, referente a gestiones para que se den las disponibilidad de agua a personas que se encuentran tramitando su bono de vivienda para habitar en proyecto de vivienda.
Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
Acuerdo N.º Treinta y cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Considerando la gran importancia que representa el recurso hídrico para el Cantón de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Invitar cordialmente al el Sr. Tomas Martínez - Presidente Ejecutivo del A y A, a participar de mesa de trabajo o sesión municipal en el Cantón de Guácimo, para tratar temas referente al agua así como lograr conjuntamente resoluciones que favorezca al Cantón, en diferentes situaciones que se vienen presentando. Dejando a su disposición indicar, día y hora de conformidad a su agenda. Esperando contar prontamente con una respuesta positiva a esta petitoria, al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr de antemano se la agradece.
Acuerdo N.º Treinta y seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Anteriormente nosotros habíamos presentado un documento que nos había enviado la Asociación de Desarrollo de El Hogar, respecto a la iluminación de la carretera calle El Cinco – Seis , nos gustaría saber si hemos recibido respuesta y si no entonces solicitarles nuevamente que realicen la gestión y que nos envié respuesta de lo que han hecho, porque en esta semana sucedió un accidente donde un carro se levanto una moto por falta de

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

iluminación y a una muchacha le amputaron una pierna y posteriormente al otro día sucedió otro accidente, en El Edén, donde chocaron dos motos, porque realmente es una zona muy oscura, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la recomendación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda: Solicitar** respetuosamente a la Jefatura del Oficina del Instituto Costarricense de Electricidad Agencia en Guápiles y Guácimo; interponer sus buenos oficios, brindando respuesta al **Acuerdo N.º Veintiuno, del Acta N.º 49-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 33-2020, de fecha 14-08-2020, en el cual este Órgano Colegiado le remite solicitud** de la Junta Directiva del El Hogar, para que a la mayor brevedad posible se realice la reparación de las lámparas del tendido eléctrico que se encuentran en mal estado en la comunidad y si esta la posibilidad de instalar nuevos servicios de lámparas en ciertos sectores. Lo anterior se solicita nuevamente con mayor urgencia, ya que actualmente se han presentado varios accidentes y delincuencia como parte de ello la falta de iluminación, que está afectando grandemente, por lo que nuevamente se recurre a estas instancias para que se tome en cuenta la atención debida a esta situación y que nos brinden la debida respuesta en el tiempo de ley que corresponde a diez días hábiles.
Acuerdo N.º Treinta y siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Aprovechado que se encuentra presente el Sr. Alcalde, quisiera consultar sobre una nota que envió la Comunidad Claudio María Solano Duacarí en donde manifiestan la inconformidad que tiene esta comunidad con la empresa desarrolladora PIÑAFRUT S.A, los cuales tienen a cargo el proyecto de la finca de piña LAAD, ubicada en la localidad, puesto que, la antes mencionada no está dando el mantenimiento adecuado a las zonas que colindan con vía pública y terrenos de vecinos de la zona, lo cual se ha convertido en un completo charral y refugio de serpientes.

Por tanto, lo que solicitan su pronta y oportuna intervención, como representantes de los pueblos que conforman el Cantón de Guácimo y como lo estipula el código Municipal vigente, en su artículo 84.

Esta Nota la mandaron los vecinos el 01 de Octubre del 2020, entonces a ver si el Señor Alcalde nos puede ayudar a solucionar este problema ya que hace unos días una serpiente casi pica a un niño de cinco años por culpa de esos charrales,

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En este momento no me acuerdo haberla recibido, pero no hay problema que me la vuelvan a mandar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero no se le puede enviar porque Nelson no esta haciendo entrega del documento, sino que lo está leyendo a través del dispositivo (celular), por lo que lo más correcto es que Don Nelson lo envié al Departamento de secretaria del Concejo, para que la impriman y la vuelvan a pasar.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Es que Don Nelson dice que ya la habían mandado el 01 de Octubre 2020, y que según la fecha que soy Yo quien no le ha dado respuesta, pero Yo no recuerdo haberla recibido, sin embargo si me gustaría que me la hicieran llegar y Yo veré la forma de darle respuesta a parte de que esa comunidad Claudio María Solano, es conocida como Debas y antes de eso era Finca Nueva.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Talvez Usted Don Nelson ya que esta presentando la consulta, hacernos llegar esta nota

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

con el recibido porque Yo no tengo memoria que hayamos visto este documento aquí, Lo mandaron por correo, entonces que nos hagan llegar el día que mandaron el correo aquí, para conocerlo.

Se queda a la espera que el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, haga llegar el oficio con el sello de recibido de esta Municipalidad.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecinueve horas.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria